



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el cambio de denominación del «Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos», que pasa a denominarse «Grado en Diseño de Videojuegos». 6

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la implantación de títulos oficiales de la Universidad de Burgos. 6

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2020. 6

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social para el año 2022. 8

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Informe de actividades de supervisión y control. Curso 2019-2020. 9

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Informe de responsabilidad social 2021. 9

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la creación de la spin-off de la Universidad de Burgos «Digital artificial intelligence in health and education (ARTIFICIALIDHE), S.L.». 10

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el calendario académico del curso 2022-2023. 10

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta académica y oferta de plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster para el curso 2022-2023. 11

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el procedimiento de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario. 14

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se establecen los requisitos de nivel de español para el acceso a los estudios universitarios de Grado para estudiantes de sistemas educativos extranjeros. 18

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la spin-off de la Universidad de Burgos «Digital artificial intelligence in health and education (ARTIFICIALIDHE), S.L.». 18

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural (CIDER). 18

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Instrucción de pago de ponencias del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para el año 2022. 24

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban comisiones y baremos de selección de personal docente e investigador temporal. 26

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. 40

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban concursos de profesor contratado temporal (Ayudante Doctor). 41

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban concursos de profesor contratado temporal (Contratado Doctor Interino). 41

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban concursos de profesor contratado fijo (Contratado Doctor). 42

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de acceso a cuerpos docentes (Catedrático de Universidad). 42

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se proponen complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador. 43

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para 2022. 43

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de representantes en la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente. 44

Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la constitución del Comité de Sostenibilidad de la Universidad de Burgos. 44

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Cursos de Verano 2022. 45

Gerencia

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud. 46

Secretaría General

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Cátedra de Etnografía y Estudios del Medio Rural de la Provincia de Burgos. 47

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud. 47

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos. 61

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la Comisión de Relaciones Internacionales. 61

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la Comisión de Cooperación. 61

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la elección de los miembros externos al Consejo de Gobierno en la Comisión de Investigación. 61

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN de la gerencia de 17 de marzo de 2022, sobre la tramitación electrónica de facturas. 62

INSTRUCCIÓN de la gerencia de 17 de marzo de 2022, sobre la obligación de remitir facturas electrónicas. 64

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 10 de febrero de 2022, de D. Hernán Gonzalo Orden como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. 66

CESE de 7 de marzo de 2022, de D. Juan Bautista Delgado García como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 66

CESE de 11 de marzo de 2022, de D.^a Cristina Rocío Delgado Serna como vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 66

CESE de 11 de marzo de 2022, de D.^a María Montserrat Martínez Moreno como secretaria académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 66

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, del rector de la Universidad de Burgos por la que se dispone el cese de un miembro de la Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales. 66

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.^a Alicia Izquierdo Yusta como coordinadora del Grado en Turismo. 67

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.^a Alicia Santidrián Arroyo como coordinadora del Máster Universitario en Administración de Empresas. 67

CESE de 30 de marzo de 2022, de D. David Blanco Alcántara como coordinador Máster Universitario en Economía Circular. 67

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.^a María Elena Romero Merino como coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas. 67

CESE de 30 de marzo de 2022, de D. Íñigo García Rodríguez como coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad. 67

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.^a María del Mar Delgado Hurtado como coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas. 68

NOMBRAMIENTO de 10 de febrero de 2022, de D. Jesús Mínguez Algarra como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. 68

NOMBRAMIENTO de 7 de marzo de 2022, de D. Juan Bautista Delgado García como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 68

NOMBRAMIENTO de 11 de marzo de 2022, de D.^a Cristina Rocío Delgado Serna como vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 68

NOMBRAMIENTO de 11 de marzo de 2022, de D.^a María Montserrat Martínez Moreno como secretaria académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 68

RESOLUCIÓN del rector de la Universidad de Burgos por la que se designa a una empleada pública miembro de la Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales. 68

<i>NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª Alicia Izquierdo Yusta como coordinadora del Grado en Turismo.</i>	69
<i>NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª Alicia Santidrián Arroyo como coordinadora del Máster Universitario en Administración de Empresas.</i>	69
<i>NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D. David Blanco Alcántara como coordinador Máster Universitario en Economía Circular.</i>	69
<i>NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª María Elena Romero Merino como coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas.</i>	69
<i>NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D. Íñigo García Rodríguez como coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad.</i>	69
<i>NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª María del Mar Delgado Hurtado como coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas.</i>	70

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

<i>RESOLUCIÓN rectoral de 2 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 19 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	70
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 2 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 20 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	70
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 9 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 21 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	70
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 9 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 22 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	71
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 15 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 23 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	71
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 17 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 24 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	71
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 17 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 25 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	71
<i>RESOLUCIÓN Rectoral de 30 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 58 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.</i>	71
<i>RESOLUCIÓN Rectoral de 30 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 34 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico interino.</i>	72

III.2. Personal de administración y servicios

<i>RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se declara desierta la fase de concurso de traslados convocada por Resolución de 25 de noviembre de 2021, y se convoca la Fase de Promoción Interna.</i>	72
---	----

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	72
---	----

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en el mes de marzo de 2022. 73

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2022, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas. 73

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de prácticas académicas externas. 73

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2022, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos y ADIF-Alta Velocidad, para la realización de prácticas externas. 73

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas. 74

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Anejo al Convenio de encomienda de gestión a la Universidad de Burgos, para la realización de las pruebas de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España y la realización de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. 74

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la Convocatoria de 22 de marzo de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la Ivane Javakhisvili Tbilisi State University (Georgia). 74

EXTRACTO de la Convocatoria de 23 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos de estudios de grado en situaciones de dificultades económicas sobrevenidas. Curso 2021/2022. 74

EXTRACTO de la Convocatoria de 24 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas a estudiantes universitarios procedentes de Ucrania. 74

IV.7. Premios y certámenes

EXTRACTO de la Convocatoria de 4 de marzo de 2022, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la VIII Liga de debate universitaria, Trofeo Rector de la Universidad de Burgos (curso 2021/2022). 75

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión demanial para ocupación de suelo público en los aparcamientos de la Universidad de Burgos, en la plaza Misael Bañuelos García y en la Escuela Politécnica Superior en el Campus del Vena, para «Puntos de recarga de vehículos eléctricos de alquiler (Carsharing)». Expte.: UBU/2022/0002. 75

IV.9. Otros anuncios

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario. 75

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario. 75

ANUNCIO de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario. 75

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el cambio de denominación del «Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos», que pasa a denominarse «Grado en Diseño de Videojuegos».

El Consejo Social, en su sesión ordinaria, de 17 de marzo de 2022, aprobó el cambio de denominación del «Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos», que pasa a denominarse «Grado en Diseño de Videojuegos».

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la implantación de títulos oficiales de la Universidad de Burgos.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, informó favorablemente la implantación de los siguientes títulos oficiales de la Universidad de Burgos:

- Programa de Doctorado en Didácticas Específicas por la Universidad de Burgos y la Universidad de León.
- Grado en Comunicación Audiovisual (re-verificación).
- Máster Universitario en Información de Sostenibilidad y Aseguramiento.
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología (interuniversitario).
- Máster Internacional en Terapia de la Mano por el Instituto Politécnico de Leiria (Portugal) y la Universidad de Burgos (interuniversitario).

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2020.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, aprobó la Cuenta Anual de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2020.

Balances abreviados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 (notas 1, 2, 3 y 4)
(Euros)

ACTIVO	31/12/20	31/12/19	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/20	31/12/19
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO:		
Inmovilizado material (Nota 5)	201.877	171.400	FONDOS PROPIOS (Nota 10):	4.898.622	4.934.068
Inversiones financieras a largo plazo (Nota 8)	2.645.706	2.651.418	Dotación fundacional	1.313.512	1.313.512
Total activo no corriente	2.847.583	2.822.818	Reservas	269.794	269.794
			Excedente de ejercicios anteriores	3.375.762	3.223.050
			Excedente del ejercicio	(60.446)	127.712
			Total patrimonio neto	4.898.622	4.934.068
			PASIVO NO CORRIENTE:		
			Provisiones a largo plazo (Nota 4-i)	48.000	38.000
			Total pasivo no corriente	48.000	38.000
			PASIVO CORRIENTE:		
ACTIVO CORRIENTE:			Provisiones a corto plazo (Nota 16)	51.507	76.507
Usuarios y otros deudores de la actividad propia (Nota 7)	107.559	153.614	Deudas a corto plazo (Nota 9)-	423.585	624.009
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	421.258	162.232	Otras deudas a corto plazo	423.585	624.009
Deudores varios (Nota 7)	43.873	102.678	Deudas con entidades del Grupo y asociadas a corto plazo (Nota 9)	1.137.159	1.150.223
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 11)	377.385	59.558	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 9)-	359.402	406.002
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 8)	1.566.243	1.586.125	Acreedores varios	258.669	283.752
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 8)	2.381.337	3.071.586	Personal	7.000	24.238
Total activo corriente	4.476.397	4.973.557	Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11)	93.733	118.012
TOTAL ACTIVO	7.323.980	7.796.375	Periodificaciones a corto plazo (Nota 16)	405.705	567.566
			Total pasivo corriente	2.377.358	2.824.307
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.323.980	7.796.375

Las notas 1 a 23 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance abreviado a 31 de diciembre de 2020.

**Cuentas de resultados abreviadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el
31 de diciembre de 2020 y 2019 (notas 1, 2, 3 y 4)**
(Euros)

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
A. EXCEDENTE DEL EJERCICIO:		
Ingresos de la actividad propia-	3.458.628	4.348.810
Cuotas de asociados y afiliados (Nota 12)	301	13.535
Aportaciones de usuarios (Nota 12)	1.221.052	1.512.265
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones (Nota 12)	930.850	1.477.568
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio (Nota 13)	1.306.325	1.346.542
Gastos por ayudas y otros (Nota 12)-	(1.201.687)	(1.810.897)
Ayudas monetarias	(1.201.567)	(1.610.997)
Aprovisionamientos	(141.820)	(140.868)
Gastos de personal (Nota 12)	(1.081.014)	(1.088.888)
Otros gastos de la actividad (Nota 12)	(1.187.880)	(1.617.308)
Amortización del inmovilizado (Nota 5)	(33.134)	(27.378)
Exceso de provisiones	-	2.800
Otros resultados (Nota 12)	8.342	(8.611)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	(168.426)	(48.810)
Ingresos financieros (Nota 8)	121.278	123.845
Gastos financieros	-	(26)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (Nota 8)	(26.688)	63.002
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	2.270	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	97.879	178.822
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	(80.448)	127.712
Impuesto sobre beneficios	-	-
VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	(80.448)	127.712
B. INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	-	-
C. RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-	-
D. VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B+C)	-	-
E. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	-	-
F. AJUSTES POR ERRORES	-	-
G. VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL	-	-
H. OTRAS VARIACIONES (Nota 10)	26.000	32.702
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	(36.448)	180.414

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social para el año 2022.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, aprobó el Presupuesto del Consejo Social para el año 2022.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL. EJERCICIO 2022

Previsión de GASTOS

PROGRAMA 321 A - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA 321 A D - CONSEJO SOCIAL

Código económico	Explicación del gasto	€
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		
220.00	Material de oficina no inventariable	200
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
226.02	Publicidad y Propaganda	800
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.16	Cuotas y participaciones	4.000
230	Dietas	500
231	Locomoción	800
233	Otras indemnizaciones	11.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes		
489.02	Premios Consejo Social, premios, concursos y certámenes de la Biblioteca de la UBU y otras transferencias	18.000

TOTAL 37.400***ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Informe de actividades de supervisión y control. Curso 2019-2020.***

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, aprobó el Informe de actividades de supervisión y control, curso 2019-2020. Dicho informe puede consultarse en la siguiente página web de la Universidad: <https://www.ubu.es/organos-colegiados/consejo-social/actividades-de-supervision-y-control>.

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Informe de responsabilidad social 2021.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, aprobó el Informe de responsabilidad social 2021. Dicho informe puede consultarse en la siguiente página web de la Universidad: <https://www.ubu.es/organos-colegiados/consejo-social/responsabilidad-social>.

ACUERDO, de 17 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la creación de la spin-off de la Universidad de Burgos «Digital artificial intelligence in health and education (ARTIFICIALIDHE), S.L.».

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, informó favorablemente la creación de la spin-off de la Universidad de Burgos «Digital artificial intelligence in health and education (ARTIFICIALIDHE), S.L.».

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el calendario académico del curso 2022-2023.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el calendario académico del curso 2022-2023.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2022-2023

SEPTIEMBRE 2022							OCTUBRE 2022							NOVIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													
DICIEMBRE 2022							ENERO 2023							FEBRERO 2023						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28					
							30	31												
MARZO 2023							ABRIL 2023							MAYO 2023						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				
JUNIO 2023							JULIO 2023													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
			1	2	3	4						1	2							
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9							
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16							
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23							
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30							
							31													

	Primer semestre
	Segundo semestre
	TFG/TFM preferentemente
	Jornadas de bienvenida
	Sin actividad docente reglada
	Inauguración del curso académico
	Días festivos

8 y 9 de septiembre de 2022	Jornadas de bienvenida para primer curso
12 de septiembre de 2022	Inicio actividad docente del primer semestre
23 de septiembre de 2022 (<i>día sin confirmar</i>)	Solemne inauguración del curso académico
12 de octubre de 2022	Fiesta nacional de España
1 de noviembre de 2022	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre de 2022	Día de la Constitución Española
8 de diciembre de 2022	Fiesta de la Inmaculada Concepción
Del 23 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023	Vacaciones de Navidad
27 de enero de 2023	Fiesta de Santo Tomás de Aquino (por traslado del 28 de enero)
7 de febrero de 2023	Inicio actividad docente del segundo semestre
20 y 21 de febrero de 2023	Carnaval
3 de marzo de 2023	Fiesta de la Universidad de Burgos (por traslado del 1 de marzo)
Del 30 de marzo al 9 de abril de 2023	Vacaciones de Semana Santa
24 de abril de 2023	Fiesta de la Comunidad de Castilla y León (por traslado del 23 de abril)
1 de mayo de 2023	Fiesta del Trabajo
16 de junio de 2023 (<i>día sin confirmar</i>)	Fiesta del Curpillón
28 de junio de 2023	Final de la actividad docente del 2º semestre
29 de junio 2023	Fiesta de San Pedro y San Pablo
1-7/09/22; 31/10/22; 17-31/07/23	Días lectivos sin actividad docente reglada

Se faculta a los Centros para adelantar o retrasar, en su caso, el inicio de la actividad docente de los másteres.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta académica y oferta de plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster para el curso 2022-2023.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la oferta académica y oferta de plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster para el curso 2022-2023.

OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN GRADOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

Centro	Titulación	Oferta de plazas
Facultad de Ciencias	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	75
	Grado en Química	45
Facultad de Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería	85
	Grado en Terapia Ocupacional	65
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	120
	Grado en Finanzas y Contabilidad	65
	Grado en Turismo	70 (35 <i>online</i>)

Centro	Titulación	Oferta de plazas
Facultad de Derecho	Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	100 (75 <i>online</i>)
	Grado en Derecho	80
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	45
	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas	35
	Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública	40
Facultad de Educación	Grado en Educación Social	70
	Grado en Maestro de Educación Infantil	80
	Grado en Maestro de Educación Primaria	150
	Grado en Pedagogía	65
Facultad de Humanidades y Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	85
	Grado en Diseño de Videojuegos	50
	Grado en Español: Lengua y Literatura	120 (100 <i>online</i>)
	Grado en Historia y Patrimonio	120 (80 <i>online</i>)
Escuela Politécnica Superior	Grado en Arquitectura Técnica	35
	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	35
	Grado en Ingeniería Civil	35
	Grado en Ingeniería de la Salud	40
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	50
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	45
	Grado en Ingeniería Informática	175 (100 <i>online</i>)
	Grado en Ingeniería Mecánica	50
	Doble Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural e Ingeniería de Organización Industrial	20
	Doble Grado en Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica	20
	Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	20

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN
MÁSTERES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

Centro	Titulación	Oferta de plazas
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero - Semipresencial	20
	Máster Universitario en Química Avanzada	20
	Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias	50

Facultad de Ciencias de la Salud	Máster Universitario en Ciencias de la Salud - Semipresencial	25
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) - Semipresencial	30
	Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas - Semipresencial	35
	Máster Universitario en Economía circular - Semipresencial	30
	Máster Universitario en Información de Sostenibilidad y Aseguramiento – Semipresencial	40
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	25
Facultad de Educación	Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas	30
	Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas - Semipresencial	30
	Máster Universitario en Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	140
	Curso de Formación Pedagógica y Didáctica - Semipresencial	25
Facultad de Humanidades y Comunicación	Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia	40
	Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación	20
	Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera - <i>Online</i>	30
Escuela Politécnica Superior	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	25
	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	25
	Máster Universitario en Ingeniería Informática (presencial y <i>online</i>)	30 (20 <i>online</i>)
	Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible - Semipresencial	15
	Máster Universitario en Inspección, Rehabilitación y Eficiencia Energética en la Edificación	15

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN
MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

Centro	Titulación	Oferta de plazas
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (Interuniversitario: Alicante, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Barcelona, Burgos, Córdoba, Murcia, Politécnica de Cartagena y Sevilla) - Semipresencial	5
	Máster Universitario en Evolución Humana (Interuniversitario: Burgos, Alcalá y Complutense de Madrid)	5
Facultad de Ciencias de la Salud	Máster Universitario en Terapia de la Mano (Interuniversitario: Burgos e Instituto Politécnico de Leiria - Portugal) - Semipresencial	15
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Derecho y Administración Local. (Interuniversitario: Almería y Burgos) - <i>Online</i>	25

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa (Interuniversitario: Salamanca, Burgos, León y Valladolid)	5
	Máster Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo (Interuniversitario: Valladolid, Burgos, León y Salamanca) - Semipresencial	7
Escuela Politécnica Superior	Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales. Componentes y Estructuras (Interuniversitario: Oviedo, Burgos y Cantabria)	15
	Máster Universitario en Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros / Business Intelligence and Big Data in Cyber-Secure Enviroments (Interuniversitario: Valladolid, Burgos y León) - Online	9

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el procedimiento de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el procedimiento de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

En aplicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se acuerda aprobar el procedimiento de gestión para el ingreso en los másteres universitarios de la Universidad de Burgos.

1. Ámbito de aplicación

El presente acuerdo será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier máster universitario oficial que se oferte y se imparta en la Universidad de Burgos.

2. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en iniciar estos estudios de máster, deberán realizar la preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español o equivalente.
2. Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster universitario.
3. Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación a los títulos universitarios oficiales españoles.
4. Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologar, previa evaluación del expediente del título extranjero por parte de la Universidad, con el fin de comprobar que el nivel de formación se corresponde con los títulos universitarios oficiales españoles, y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster universitario. En ningún caso, esta vía de acceso implicará la homologación ni la equivalencia del título previo que tenga el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster universitario.

5. Estar estudiando un grado universitario en una universidad española, que le reste por superar el Trabajo Fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS para obtener el título de graduado/graduada.
6. En los programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, se podrá permitir que un o una estudiante de grado vinculado pueda ser admitido/a al máster oficial de este programa sin haber finalizado los estudios, siempre que le reste por superar el Trabajo Fin de Grado y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) podrán superar los 30 créditos.

En ningún caso, se podrá obtener el título de máster universitario si previamente no se ha obtenido el título universitario oficial de graduada o graduado.

Además de lo anterior, en su caso, deberán cumplir los requisitos específicos que se hayan podido establecer en cada máster universitario.

3. Oferta de plazas y cupos de reserva

La Universidad aprobará, para cada curso académico, la oferta de las plazas para cada uno de los másteres universitarios. Esta oferta será publicada en la página web de la Universidad de Burgos con antelación al inicio del plazo de preinscripción.

Del total de las plazas ofertadas, se reservarán:

- Un 5 % para personas que tengan reconocido y acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.
- Un 3 % para personas deportistas de alto nivel acreditado por el Consejo Superior de Deportes.

Las plazas objeto de esta reserva que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la universidad por el régimen general, en cada una de las fases de admisión. La ordenación y adjudicación de estas plazas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada máster.

En ningún caso se podrán reservar plazas en los másteres universitarios implicados en un programa académico con recorrido sucesivo en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, para aquellos estudiantes que lo cursen desde el grado.

4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Para poder participar en el proceso de admisión de cualquier máster universitario que haya sido ofertado por la universidad, será necesario presentar la solicitud de preinscripción mediante la plataforma informática habilitada al efecto. Esta solicitud deberá hacerse en los plazos que se indican en el Anexo I.

La no aportación de la documentación exigida para cada una de las situaciones que se indican, puede suponer que la solicitud de preinscripción no sea valorada.

La documentación a presentar, e incorporar en la plataforma junto con la solicitud, será la siguiente:

1. Documentación a presentar por todos los solicitantes:
 - Copia del DNI, NIE o pasaporte.
 - Curriculum vitae.
 - Otra documentación específica, si así se requiere, para acceder a un máster en concreto.
2. Documentación a presentar en función de los títulos de acceso al máster:
 - a) Titulados universitarios españoles:
 - Copia del título universitario que dé acceso al máster o certificación supletoria del título.

- Copia del certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o la carga horaria.
- Declaración responsable, en el caso de que no se posea el título de grado, comprometiéndose a la acreditación de estos requisitos en cuanto le sea posible.

Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la Universidad de Burgos no es necesario que aporten esta documentación.

b) Titulados universitarios extranjeros con el título homologado o con el establecimiento de la equivalencia al nivel académico oficial, resuelto por el ministerio competente en esta materia:

- Credencial de la homologación del título universitario o certificación de la equivalencia al nivel académico oficial.
- Calificación media del expediente académico, realizada siguiendo las instrucciones facilitadas por el ministerio competente en esta materia.

c) Titulados universitarios del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Copia del título universitario que dé acceso al máster.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.
- Copia del certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o la carga horaria.
- Calificación media del expediente académico, realizada siguiendo las instrucciones facilitadas por el ministerio competente en esta materia.

La documentación aportada tendrá que estar traducida al español.

d) Titulados universitarios ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (sin el título homologado ni el establecimiento de la equivalencia a un nivel académico oficial):

Certificación expedida por la Universidad donde se indique que el nivel de formación aportado permite el acceso a los estudios de máster universitario. Para ello, tendrán que solicitar la comprobación de estudios de acceso que aporta, junto con la documentación necesaria para su estudio:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
- Copia de la certificación académica oficial, donde conste la duración de los estudios y las asignaturas cursadas, número de créditos y/o la carga horaria.
- Copia del título universitario que da acceso al máster.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.
- Calificación media del expediente académico, realizada siguiendo las instrucciones facilitadas por el ministerio competente en esta materia.
- Carta de abono de precios públicos. Una vez recibida la solicitud y documentación, se le remitirá / entregará un abonaré o carta de abono de precios públicos.

La documentación aportada tendrá que estar legalizada y traducida al español, en su caso, y no se iniciará este trámite si la solicitud, la documentación o el pago está incompleto.

5. Criterios de admisión y adjudicación de plazas

Los criterios de valoración de méritos para la admisión serán los recogidos para cada máster en la memoria de verificación del título.

En todo caso se garantizará la prioridad en la admisión y en la matrícula de las y los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de graduada/o en el correspondiente plazo de preinscripción.

Las solicitudes de las y los estudiantes que no estén en posesión del título de graduado/graduada conforme a lo establecido en los apartados 5 y 6 del punto dos de este procedimiento, se tramitarán y adjudicarán en el segundo plazo establecido, siempre y cuando queden plazas vacantes.

6. Procedimiento de admisión

1. Cada uno de los dos plazos de preinscripción estará vinculado a una adjudicación de plazas y a un plazo de formalización de matrícula, tal y como se contempla en el Anexo I. En el segundo plazo de preinscripción y matrícula se optará a las plazas que pudieran haber quedado vacantes tras la primera adjudicación.
2. La formalización de la matrícula deberá realizarse dentro del periodo que corresponda. En caso contrario, decaerá de su derecho y se entenderá que se renuncia a la plaza asignada.
3. Las preinscripciones que se presenten fuera de los plazos establecidos, solo podrán ser atendidas si quedaran plazas vacantes en las titulaciones una vez admitidos los solicitantes que, cumpliendo requisitos, hicieron la solicitud en plazo.

El estudiantado inscrito en un programa académico con recorrido sucesivo en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, podrá abandonarlo en cualquier momento, tanto si está matriculado en el grado como en el máster universitario vinculado.

7. Resolución y reclamaciones

Será el decano/a o director/a del centro correspondiente quien resuelva la concesión de la admisión al máster universitario. Esta resolución será comunicada a cada uno de los interesados.

Las y los solicitantes que, tras la adjudicación de las plazas, aprecien algún error en su situación personal, podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de plazas en cada uno de los plazos. Las reclamaciones deberán presentarse en el centro donde se imparte el máster solicitado.

8. Aprobación del calendario de preinscripción, admisión y matrícula (Anexo I)

La Universidad establecerá, para cada curso académico, el calendario de preinscripción, admisión y matrícula. Estos plazos, serán publicados en la página web de la Universidad de Burgos.

9. Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos personales contenidos en esta solicitud y en la documentación adjunta serán objeto del tratamiento que se indica en el documento «información relativa a la protección de datos de carácter personal», que se encuentra disponible en <https://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica/servicios-de-gestion-academica/proteccion-de-datos-personales/proteccion-de-datos-preinscripcion-alumnos>.

ANEXO I

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2022-2023

Preinscripción	Adjudicación de plazas	Matrícula
Del 1 de abril al 15 de julio	25 de julio	Del 26 al 28 de julio
Del 16 de julio al 5 de septiembre	8 de septiembre	Del 9 al 12 de septiembre

Después del 5 de septiembre, en aquellos másteres que tengan aún plazas vacantes se podrá solicitar la admisión, siendo resueltas las solicitudes desde el centro correspondiente en las fechas que consideren oportunas.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se establecen los requisitos de nivel de español para el acceso a los estudios universitarios de Grado para estudiantes de sistemas educativos extranjeros.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó los requisitos de nivel de español para el acceso a los estudios universitarios de Grado para estudiantes de sistemas educativos extranjeros.

REQUISITOS DE NIVEL DE ESPAÑOL PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

Para el acceso a los estudios universitarios de grado, los estudiantes deberán acreditar, al menos, un nivel equivalente a B1 de español. Quedarán exentos de dicha acreditación todos aquellos estudiantes cuya nacionalidad sea de países hispanohablantes o que hayan estudiado en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular.

FORMAS DE ACREDITACIÓN

Esta acreditación deberá ser expedida por instituciones u organismos externos acreditados.

Igualmente, la Universidad de Burgos ofrece la posibilidad de adquirir este nivel de español, mediante:

- Realización de una prueba de acreditación de español en septiembre dirigida a aquellas personas que, careciendo de una acreditación oficial en vigor, quieran acceder a los estudios universitarios de esta universidad.

Para ello, se podrá adquirir la formación previa mediante la realización de [cursos intensivos](#) antes de que comience el curso académico, bien a través de los cursos *online* que proporciona la Universidad de Burgos de forma continuada, o bien en modalidad presencial llegando los estudiantes dos semanas antes para realizar un curso preparatorio de la prueba de examen.

- Adicionalmente, la Universidad de Burgos pertenece a la red de centros de examen autorizados por el Instituto Cervantes para realizar y administrar los exámenes de los [Diplomas de Español como Lengua Extranjera \(DELE\)](#).

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la spin-off de la Universidad de Burgos «Digital artificial intelligence in health and education (ARTIFICIALIDHE), S.L.».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó creación de la spin-off de la Universidad de Burgos «Digital artificial intelligence in health and education (ARTIFICIALIDHE), S.L.».

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural (CIDER).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la creación del Centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural (CIDER).

MEMORIA DE CREACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO RURAL (CIDER)

- I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- II. MISIÓN Y VISIÓN
- III. OBJETIVOS
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FUNCIONES
- V. SEDE, MEDIOS E INFRAESTRUCTURA
- VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA
 - A. Órganos de gobierno y asesoramiento
 - B. Órganos unipersonales de gobierno: nombramiento y competencias
- VII. ESTRUCTURA FUNCIONAL
 - A. Divisiones, miembros individuales y socios científicos e industriales
 - B. Integrantes individuales
- VIII. FINANCIACIÓN
- IX. DESARROLLO NORMATIVO
- X. ENTRADA EN VIGOR

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea presentó, a mediados de 2021, su visión a largo plazo para las zonas rurales¹, con el objetivo de afrontar los problemas y retos a los que éstas se enfrentan y considerando sus fortalezas y oportunidades, de cara a la consecución de un medio rural más fuerte, conectado, resiliente y próspero.

Los retos están relacionados con la globalización, la urbanización y el envejecimiento, mientras que las oportunidades pasan por el aprovechamiento de las ventajas asociadas a la transición ecológica y digital, siempre en relación con la diversidad inherente a los distintos territorios y a su especificidad, tanto en término de fortalezas como de necesidades específicas.

En las zonas rurales de toda la UE, las de Castilla y León y Burgos son ejemplo paradigmático, la población está mucho más envejecida que en las urbanas. Esta situación se suma a la falta de infraestructuras, de servicios y de oportunidades de empleo y desarrollo profesional, por lo que las estas zonas resultan poco atractivas para vivir y trabajar.

En este entorno, la transición ecológica y digital planteada por la UE brinda un marco para la generación de oportunidades dirigidas a la mejora de la calidad de vida del medio rural, y ha de jugar un papel relevante en esta transición, desde el punto de vista transversal del territorio, estimulando el crecimiento económico territorial equilibrado, generando un impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de la industria y de los servicios y completándose con el desarrollo de una ganadería y agricultura moderna. Todo ello en el entorno del «Pacto Rural» y el «Plan de Acción Rural» de la UE.

En este sentido, el «Centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural» (CIDER) se crea como medio para promover y facilitar, en el ámbito de acción de la Universidad de Burgos, los objetivos del «Pacto Rural» y del «Plan de Acción Rural» de la UE. Se trata de un campo de gran y creciente interés, y que va a disponer de un volumen muy significativo de fondos, tanto de los diversos programas europeos tradicionales de I+D+i como de los específicos de NEXTGeneration. El CIDER se crea como un centro en red que contará con la participación de diferentes departamentos y grupos de investigación de la UBU y de la Fundación General de la Universidad de burgos (FUBU).

¹ «COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS. A long-term Vision for the EU's Rural Areas - Towards stronger, connected, resilient and prosperous rural areas by 2040». https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/long-term-vision-rural-areas_en

El Centro, el primero de sus características en España y uno de los primeros en el entorno de la UE, nace con la vocación de ser un referente a nivel regional, nacional y europeo.

II. MISIÓN Y VISIÓN

La misión del Centro será la investigación en la mejora de la calidad de vida en el medio rural a través de un desarrollo rural sostenible, cohesionado e integrado. Esta misión pretende responder al objetivo marcado por la UE (2040), de un entorno rural estable, rejuvenecido, con servicios adecuados y con una economía pujante y sostenible. En definitiva, un medio rural con alta calidad de vida, atractivo para para la población y con una contribución decisiva en la vertebración racional del territorio.

En este sentido, la Universidad de Burgos cuenta con personal especializado en los ámbitos de las nuevas tecnologías, ingenierías, turismo, economía de empresa, emprendimiento, jurídico, salud, educación, sociología, historia y patrimonio, entre otros, que trabajando inter y transdisciplinariamente pueden contribuir a esta misión y alcanzar la visión de convertirse en un centro de referencia europea en investigación en desarrollo rural.

III. OBJETIVOS

Los objetivos estratégicos del Centro se alinean con el plan de acción de la UE en el marco de la visión a largo plazo para las zonas rurales. Para ello se desarrollarán investigaciones vinculadas con los cuatro ámbitos que, de acuerdo con la UE, contribuyan a que estas zonas sean:

- Más fuertes. Se trabajará en la mejora de la capacitación de las comunidades rurales y del acceso a los servicios, así como en la promoción de la innovación social.
- Conectadas. Se abordará la mejora de la conectividad, tanto en términos de movilidad como de acceso digital.
- Resilientes. Se incidirá en la preservación de los recursos naturales, así como en el fomento de la calidad ecológica de las actividades agrícolas en lucha contra el cambio climático. También se incidirá en la resiliencia social, para lo que se fomentará la formación continua y la generación de oportunidades laborales de calidad.
- Prósperas. Se trabajará en el fomento de la diversificación de las actividades económicas y en la mejora del valor añadido de la agricultura, las actividades agroalimentarias y el agroturismo.

Como objetivo no ejecutivo se establece la participación en el «Pacto Rural», que es un marco de cooperación entre las autoridades y las partes interesadas a nivel europeo, nacional, regional y local.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FUNCIONES

Bajo la denominación de «Centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural» (CIDER), la Universidad de Burgos propone la creación de un centro de investigación que se regulará por una normativa básica de funcionamiento interno que lo desarrolle, por la Ley Orgánica de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Burgos.

El CIDER nace con la vocación de trabajar por la mejora de las zonas rurales, contribuyendo a su desarrollo equilibrado, justo, ecológico e innovador. Para ello, se trabajará en cuatro ejes de actuación que, por otra parte, se corresponden con sus cuatro objetivos estratégicos:

- Zonas rurales más fuertes
 - Empoderamiento de las comunidades rurales.
 - Innovación social en las áreas rurales.
- Zonas rurales más prósperas
 - Diversificación y valorización de las actividades económicas.
 - Producción sostenible.
- Zonas rurales más conectadas
 - Conectividad digital y aplicaciones y servicios o transporte y nueva movilidad.

- Zonas rurales más resilientes
 - Resiliencia al cambio climático o medidas medioambientales.
 - Resiliencia social.

Estos cuatro ejes temáticos de actuación e investigación se complementarán en el CIDER con líneas transversales de actuación:

- Acceso a la formación enfocada a las áreas rurales.
- Medidas de empleabilidad e inserción laboral.
- Medidas para fomentar el emprendimiento en las zonas rurales.

El CIDER apostará decididamente por promocionar una investigación y formación integral y de calidad, que aúne la excelencia académica y la investigación de vanguardia, contando siempre con la participación de los profesionales del entorno rural, de la administración, del personal docente e investigador, del alumnado y del colectivo de egresados de la Universidad. Tendrá un objetivo finalista, de transferencia e impacto social al entorno rural. Para ello, se adoptará la siguiente metodología:

- Traslado de las ideas a proyectos concretos.
- Desarrollo de dichos proyectos en forma de estudios, ensayos, TFG y TFM, tesis doctorales, etc.
- Tutorización de equipos de trabajo formados por personal docente e investigador y alumnado de la Universidad de Burgos.
- Planteamiento de iniciativas de investigación y transferencia, complementadas con acciones de divulgación, comunicación y formación a profesionales y grupos de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo de estos principios y métodos se deberá materializar en los siguientes logros:

- Propiciar resultados de calidad en investigación sobre desarrollo rural sostenible, desde una perspectiva tanto regional como global.
- Servir de base para la innovación permanente en desarrollo rural sostenible, desde una perspectiva inter y transdisciplinaria.
- Fomentar el emprendimiento universitario y la creación de start-up, prestando especial atención a la participación de las mujeres, tanto en los procesos de creación como en su incorporación a estas empresas.
- Asesorar a las instituciones, asociaciones y entidades que lo soliciten en relación con la misión y objetivos del Centro.
- Apoyar el diseño, coordinación e implementación de políticas de desarrollo rural enfocadas a los retos de las zonas rurales, como por ejemplo los relacionados con la repoblación y con la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, de forma particular de las personas vulnerables.
- Facilitar el trabajo en común con profesionales y entidades para favorecer la formación de estudiantes e investigadores y la transferencia de conocimiento.
- Transferir al entorno rural los resultados de los trabajos, con el objetivo de incrementar la calidad de vida y la sostenibilidad económica social y medioambiental de y en el mundo rural.

La consecución de estas metas y fines, así como el éxito del Centro, dependen de la implicación activa de las personas que participen y se integren en el mismo, de acuerdo con su normativa de funcionamiento interno, asumiendo su misión y visión.

V. SEDE, MEDIOS E INFRAESTRUCTURA

El CIDER se concibe inicialmente como un centro universitario en red, de forma que en su etapa inicial no necesitará un espacio físico diferenciado. Desde su creación hasta su consolidación, la FUBU se encargará de su gestión operativa.

Asimismo, contará con la infraestructura propia de la Universidad de Burgos, bajo el régimen general de uso establecido por esta última, pudiendo utilizar las diferentes instalaciones científicas que requiera de la institución universitaria.

El Centro podrá promover la firma de convenios de colaboración con instituciones científicas sobre la base del uso compartido y colaborativo de sus respectivos equipamientos científicos, creando de esta manera una infraestructura en red internacional.

El Centro podrá contar con los recursos generados por su actividad, así como con recursos externos, destinados a sufragar los gastos e inversiones en equipamientos necesarios para sus fines, especialmente a través de los proyectos de investigación y transferencia. Asimismo, la Universidad de Burgos apoyará, en función de las posibilidades presupuestarias, dichas inversiones.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. Órganos de gobierno y asesoramiento.

El órgano máximo colegiado de gobierno del Centro es su Consejo de Dirección que se apoyará en un Comité Científico-Técnico Asesor. Su composición y competencias se regularán a través de una normativa básica de funcionamiento interno y estará compuesto, al menos, por el director o directora del Centro, el vicerrector o vicerrectora con competencias en investigación, dos miembros del personal investigador designados por el rector o rectora y el secretario o secretaria del Centro. Se tenderá a que su composición cumpla el equilibrio de representación en materia de paridad.

Las competencias del Consejo de Dirección son, al menos, las siguientes:

- Aprobar las directrices de actuación del Centro en el marco de la programación general de la Universidad de Burgos.
- Definir la política de investigación y formación del Centro, dentro de la estrategia de investigación y políticas académicas de la Universidad de Burgos.
- Cualesquiera otras competencias que, dentro del ámbito de actuación del Centro, resulten necesarias o razonables para su buen funcionamiento, así como aquellas otras que puedan serle atribuidas por la normativa vigente.

El Comité Científico-Técnico Asesor será competente para proponer al Consejo de Dirección líneas y actividades de investigación e informar de cualquier iniciativa en este ámbito, así como para proponer la integración de personal colaborador.

El Comité Científico-Técnico Asesor estará integrado a título individual por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la misión y objetivos del Centro, vinculados tanto al sector público como al privado, así como representantes de instituciones, organizaciones y empresas públicas y privadas de referencia en desarrollo rural.

Los miembros del Comité Científico-Técnico Asesor, entre los que se incluirá necesariamente al director o directora y al secretario o secretaria del Centro, serán designados por el rector o rectora.

B. Órganos unipersonales de gobierno: nombramiento y competencias.

El CIDER contará con un director o directora, que será nombrado por el rector o rectora de la Universidad de Burgos.

Asimismo, el Centro contará con un secretario o secretaria, que lo será también del Consejo de Dirección. Su nombramiento lo realizará el rector o rectora de la Universidad de Burgos, a propuesta del director o directora del Centro, y desarrollará las funciones previstas en la normativa básica de funcionamiento interno.

El director o directora del Centro ejercerá las funciones propias de representación, dirección y coordinación de su gestión ordinaria. Asimismo, promoverá la firma de convenios de colaboración con otros organismos de investigación y empresas. Detendrá, además, cualquier otra competencia atribuida por la normativa que resulte de aplicación.

VII. ESTRUCTURA FUNCIONAL

A. Divisiones, miembros individuales y socios científicos e industriales.

La estructura funcional del Centro se articulará, si se considera necesario, mediante diferentes secciones en las que se integrarán los miembros individuales y grupos de investigación, así como organismos públicos o privados, socios científicos y profesionales incorporados mediante convenios de colaboración.

Estas secciones serán creadas por el Consejo de Dirección, previo informe del Comité Científico-Técnico Asesor.

B. Integrantes individuales

Por parte de la Universidad de Burgos, pertenecerá al Centro el personal investigador que se incorpore al mismo.

Las condiciones de admisión y permanencia se regularán según lo dispuesto en la normativa básica de funcionamiento interno.

En tanto se apruebe dicha normativa, el Consejo de Dirección, previo informe del Comité Científico-Técnico Asesor, podrá designar transitoriamente el número de investigadores e investigadoras participantes que considere oportuno para garantizar la puesta en funcionamiento del Centro.

VIII. FINANCIACIÓN

El CIDER podrá financiarse mediante proyectos de investigación competitivos y aportaciones de entidades públicas o privadas con las que se suscriban convenios de colaboración, así como a través de contratos regulados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Burgos o de cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, dispondrá de los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades propias, tales como ferias, conferencias, donaciones, venta de productos, cátedras o acuerdos industriales, en las condiciones establecidas por la normativa de la Universidad de Burgos.

El Centro tendrá la facultad de participar en convocatorias de ayudas y subvenciones de entidades públicas y privadas, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Burgos. En particular, podrá participar en convocatorias oficiales a nivel local, autonómico, nacional e internacional.

La UBU y la FUBU ya disponen, desde la creación del Centro, de proyectos y propuestas que permitirán su autofinanciación en un horizonte no superior a un año. Por otra parte, desde su creación hasta su consolidación la FUBU se hará cargo de su gestión operativa.

IX. DESARROLLO NORMATIVO

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro desarrollará su normativa básica de funcionamiento interno, que será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, a propuesta del vicerrector o vicerrectora con competencias en investigación, con informes previos favorables de la Comisión de Investigación y del Consejo de Dirección del Centro, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro trámite procedimental exigido por la normativa universitaria.

X. ENTRADA EN VIGOR

La presente propuesta de creación del CIDER, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2022, será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos, para su general conocimiento, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Instrucción de pago de ponencias del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para el año 2022.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la Instrucción de pago de ponencias del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para el año 2022.

PAGO DE PONENCIAS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS A FORMADORES EN ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (IFIE) PARA EL AÑO 2022

Este documento ha sido consensuado con el Consejo Asesor del IFIE y Comisión de Formación del PDI.

BOCyL Núm. 22, martes, 24 de noviembre de 2015, Págs. 63452 – 63476. RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Formación del Personal Docente e Investigador y de Innovación Educativa de la Universidad de Burgos.

Artículo 11. Clasificación y regulación de las acciones formativas según la metodología.

1. Se considera formación presencial la que se imparte en un aula en la que se desarrolla de forma síncrona la actividad formativa en la que participan formadores y participantes. Para que una acción formativa se pueda considerar formación presencial más del 80% de la actividad debe impartirse de manera presencial.

2. Tendrán la calificación de formación semipresencial aquellas acciones formativas en las que se imparta de forma presencial entre el 20 % y el 80 % del total de horas de la actividad.

3. Se considerarán formación online las acciones formativas cuya parte presencial en cómputo de horas sea inferior al 20 % del total de horas de la actividad.

A. PAGO DE PONENCIAS

1. En los cursos presenciales (horas síncronas) con una duración total:

- De 1 a 8 h se abonarán a 70 €/hora presencial.
- De más de 9 horas, las primeras 8 se abonarán a 70€/hora presencial y las siguientes a 50 €/hora presencial.

Excepcionalmente, y si está debidamente justificado al IFIE, en el caso de haber dos formadores que impartan la docencia conjuntamente, se abonarían a 50 €/hora presencial para cada formador.

- Las horas no presenciales o asíncronas se abonarán conforme al apartado 3º.

2. En el caso de los cursos semipresenciales, con horas presenciales o síncronas y no presenciales o asíncronas, las presenciales se abonarán de acuerdo con el apartado 1º y las no presenciales de dedicación efectiva del formador, hasta el máximo de las horas *online* realizadas por los participantes, conforme al apartado 3.

3. En aquellos cursos *online*, la retribución del formador será:

- Las horas presenciales o síncronas en caso de existir, se abonarán conforme al apartado 1º.
- Las horas no presenciales o asíncronas de dedicación efectiva del formador, hasta el máximo de las horas *online* realizadas por los participantes, se abonarán:
 - Hasta 10 h de duración total de la actividad, a 50 €/h. En el caso de haber dos formadores que impartan la docencia conjuntamente, se abonarían a 25 €/hora para cada formador.
 - De 11 horas en adelante de duración total de la actividad, se pagarán todas las horas a 35 €/hora. En el caso de haber dos formadores que impartan la docencia conjuntamente, se abonarían a 17,50 €/hora para cada formador.

- El pago de las actividades ofrecidas dentro del Convenio con el Grupo G-9 Universidades, dado que tiene que realizarse con 50 participantes, será retribuido a 52,5 €/h (el importe habitual incrementado en un 50 %, dada la carga de trabajo extra que supone para los ponentes la tutorización de ese número de participantes) En caso de existir otras actividades en situaciones similar, se aplicará la misma retribución.

4. Las tutorías *online* realizadas por el formador con una duración de hasta 4 horas inclusive en una semana, serán retribuidas con 50 €/hora. En el caso de haber dos formadores que impartan las tutorías conjuntamente, se abonarán a 25 €/hora para cada formador. Las tutorías *online* a partir de las 5 horas se retribuirán todas las horas a 35 €/hora. En el caso de haber dos formadores que impartan las tutorías conjuntamente, se abonarán a 17,50 €/hora para cada formador.

5. En las actividades presenciales realizadas a lo largo de un cuatrimestre, como los cursos de perfeccionamiento de lengua inglesa o las clases de conversación de inglés, la docencia de las mismas será retribuida con 30 €/hora.

6. En caso de que los formadores que impartan conferencias sean personalidades de reconocido prestigio o relevancia profesional, así como cuando se trate de cursos que entrañen una especial complejidad técnica, el Vicerrector con competencia en materia de formación podrá acordar una retribución diferente a las anteriores.

7. Cuando un ponente desempeñe un cargo académico remunerado, la actividad formativa que imparta en el ámbito de las competencias de su cargo de gestión no le será retribuida.

8. En las actividades formativas organizadas conjuntamente o en colaboración con otros órganos/unidades de la UBU, el importe de la retribución y dietas para los formadores podrá ser asumido por ambos, con el límite máximo de los importes reflejados en los puntos de esta normativa. Se faculta al IFIE para la interpretación de los criterios aplicables a este respecto, previa información al vicerrectorado competente en la formación del PDI.

Estos mismos criterios podrán ser aplicables en actividades a realizar conjuntamente o en colaboración con otras administraciones, entes públicos o privados.

9. Se faculta al IFIE para interpretar las circunstancias que concurran y que no estén explícitamente contempladas en este documento.

B. PAGO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

El IFIE abonará los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, a los formadores que procedan de fuera de Burgos.

Las reservas para el alojamiento y desplazamientos serán gestionadas preferentemente desde el IFIE.

El abono de las dietas se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio).

El pago de desplazamientos se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Gastos de viaje y desplazamientos	
En transporte público	Cuantía justificada documentalmente (gestionada preferentemente por el IFIE).
En coche propio	0,19 €/km + gastos de peaje y aparcamiento Justificados documentalmente (Real Decreto 462/2002).
En Taxi	Procederá únicamente cuando se hayan utilizado medios de transporte público, se justifique documentalmente, y condiciones establecidas por el Real Decreto 462/2002: «gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente».

Ratio de eficiencia:

Con carácter general no se asumirán gastos de viajes de ponentes desde fuera de España, salvo autorización expresa del vicerrector de Personal Docente e Investigador, en base a su excepcionalidad que deberá ser debidamente acreditada y comunicada a la Comisión de Formación.

Por acuerdo de la Comisión de Formación se establece que, en el cómputo de la Ratio de eficiencia y con la finalidad de optimizar los recursos, se tengan en cuenta los gastos derivados de desplazamiento, alojamiento y manutención de los formadores, estableciendo los siguientes correctores:

- Gastos de hasta 100 €: incrementar el número mínimo de participantes en 2.
- Gastos de 100 a 300 €: incrementar el número mínimo de participantes en 4.
- Gastos de más de 300 €: incrementar el número mínimo de participantes en 7.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban comisiones y baremos de selección de personal docente e investigador temporal.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó comisiones y baremos de selección de personal docente e investigador temporal.

**BAREMOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR,
AYUDANTE y PROFESOR ASOCIADO**

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS

BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Ingeniería Química

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	55
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	22
Participación en proyectos competitivos	4
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	2
Patentes	5
Premios de investigación	3
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	4
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	4
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	31
Artículos	20
Libros	4
Capítulos de libros	5
Obras artísticas y exposiciones	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	2
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	2
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	2
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	
BLOQUE 2. DOCENCIA	20
APARTADO 2.1. Experiencia docente	14
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	8
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	1
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	2
Impartición de cursos de formación	2
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	4
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	2
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	1
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	1

APARTADO 2.3. Formación para la docencia	2
Cursos de formación recibidos	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	20
APARTADO 3.1. Doctorado	4
Doctorado europeo	4
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	3
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	3
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	13
Premio fin de carrera/grado	6
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	2
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	2
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	2
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	1

MÉRITOS AYUDANTE	PUNTOS
-------------------------	---------------

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA	60
APARTADO 1.1. Expediente académico	45
Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4)	20
Prueba de grado (examen, tesina o proyecto)	3
Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico	10
Premio extraordinario nacional fin de carrera	12
APARTADO 1.2. Doctorado	4
Cursos de doctorado	1
Tesis doctoral	1
Premio extraordinario de doctorado	1
Doctorado europeo	1
APARTADO 1.3. Becas pre-doctorales competitivas	1
APARTADO 1.4. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria)	8
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	8
APARTADO 1.5. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.)	2
BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA	30
APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas	5
APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación	5
APARTADO 2.3. Publicaciones	5
APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios...	3
APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora	12
Estancias en otros centros de investigación	6
Premios	6
BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS	10
APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente	8
Docencia en titulaciones oficiales universitarias	5
Docencia en titulaciones propias universitarias	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	1
Participación en cursos	1
APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora	2
MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	67
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	32
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	20
Otra experiencia profesional (Años)	15
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	13
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	8
Docencia en títulos propios universitarios	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	2
Otros cursos impartidos	1
Publicaciones docentes	1

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	19
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	6
Másteres	4
Cursos de doctorado y posgrados	2
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	3
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	1
Estancias en el extranjero	1
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	1
Otros méritos	1

Microbiología

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	50
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	26
Participación en proyectos competitivos	10
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	4
Patentes	3
Premios de investigación	2
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	4
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	3
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	22
Artículos	16
Libros	4
Capítulos de libros	2
Obras artísticas y exposiciones	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	2
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	1
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	1
BLOQUE 2. DOCENCIA	30
APARTADO 2.1. Experiencia docente	23
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	3
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	14
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	1
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	2
Impartición de cursos de formación	1
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	5
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	1
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	3
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	1
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	2
Cursos de formación recibidos	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
APARTADO 3.1. Doctorado	5
Doctorado internacional	5
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	3
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	3
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	7
Premio fin de carrera/grado	4
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	1,5
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	1,5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	1
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	1
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	3

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	20
Otra experiencia profesional (Años)	5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	15
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	11
Docencia en títulos propios universitarios	2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	1
Otros cursos impartidos	0,5
Publicaciones docentes	0,5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	18
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	10
Másteres	2
Cursos de doctorado y posgrados	0,5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	2
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	0,5
Estancias en el extranjero	1,5
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	0,5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	2
Otros méritos	2

Nutrición y Bromatología

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	50
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	25
Participación en proyectos competitivos	5
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	3
Patentes	1
Premios de investigación	3
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	5
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	8
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	20
Artículos	16
Libros	2
Capítulos de libros	1
Obras artísticas y exposiciones	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	1
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	5
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	4
Organización de eventos	1
BLOQUE 2. DOCENCIA	30
APARTADO 2.1. Experiencia docente	20
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	1
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	15
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	1
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	1
Impartición de cursos de formación	1
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	5
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	1
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	2
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	2
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	5
Cursos de formación recibidos	5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
APARTADO 3.1. Doctorado	7
Doctorado europeo	

APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	3
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	5
Premio fin de carrera/grado	2
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	2
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	1
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	1
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	3

MÉRITOS AYUDANTE	PUNTOS
------------------	--------

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA	53
APARTADO 1.1. Expediente académico	40
Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4)	30
Prueba de grado (examen, tesina o proyecto)	
Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico	4
Premio extraordinario nacional fin de carrera	6
APARTADO 1.2. Becas pre-doctorales competitivas	3
APARTADO 1.3. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria)	3
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	
APARTADO 1.4. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.)	7

BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA	37
APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas	10
APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación	5
APARTADO 2.3. Publicaciones	11
APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios...	7
APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora	4
Estancias en otros centros de investigación	3
Premios	1

BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS	10
APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente	6
Docencia en titulaciones oficiales universitarias	3
Docencia en titulaciones propias universitarias	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	1
Participación en cursos	1
APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora	4

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
---------------------------	--------

BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	20
Otra experiencia profesional (Años)	5

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	18
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	13
Docencia en títulos propios universitarios	2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	2
Otros cursos impartidos	0,5
Publicaciones docentes	0,5

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	15
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	10
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	0,5
Becas	0,5
Estancias en el extranjero	0,5
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	0,5

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	2
Otros méritos	2

Tecnología de los Alimentos

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	50
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	25
Participación en proyectos competitivos	12
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	4
Patentes	1
Premios de investigación	1
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	5
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	2
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	20
Artículos	14
Libros	3
Capítulos de libros	2
Obras artísticas y exposiciones	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	1
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	5
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	3
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	2
BLOQUE 2. DOCENCIA	27
APARTADO 2.1. Experiencia docente	20
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	2
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	12
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	1
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	2
Impartición de cursos de formación	1
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	5
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	2
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	2
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	1
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	2
Cursos de formación recibidos	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
APARTADO 3.1. Doctorado	
Doctorado europeo	6
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	4
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	
Premio fin de carrera/grado	2
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	2
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	8
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	3
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	3
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	2
MÉRITOS AYUDANTE	PUNTOS
BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA	50
APARTADO 1.1. Expediente académico	32
Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4)	26
Prueba de grado (examen, tesina o proyecto)	
Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico	3
Premio extraordinario nacional fin de carrera	3

APARTADO 1.2. Becas pre-doctorales competitivas	8
APARTADO 1.3. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria)	6
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	
APARTADO 1.4. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.)	4
BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA	40
APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas	12
APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación	10
APARTADO 2.3. Publicaciones	10
APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios...	4
APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora	4
Estancias en otros centros de investigación	3
Premios	1
BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS	10
APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente	8
Docencia en titulaciones oficiales universitarias	6
Docencia en titulaciones propias universitarias	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	1
Participación en cursos	
APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora	2
MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	45
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	15
Otra experiencia profesional (Años)	5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	17
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	9
Docencia en títulos propios universitarios	3
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	2
Otros cursos impartidos	2
Publicaciones docentes	1
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	15
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	5
Másteres	3
Cursos de doctorado y posgrados	1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	2
Estancias en el extranjero	1
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	3
Otros méritos	3

FILOLOGÍA

Teoría de la literatura y Literatura Comparada

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	50
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	15
Participación en proyectos competitivos	
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	
Patentes	
Premios de investigación	
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	30
Artículos	
Libros	
Capítulos de libros	

Obras artísticas y exposiciones	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	5
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	
BLOQUE 2. DOCENCIA	30
APARTADO 2.1. Experiencia docente	26
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	
Impartición de cursos de formación	
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	3
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	1
Cursos de formación recibidos	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
APARTADO 3.1. Doctorado	
Doctorado europeo	
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	
Premio fin de carrera/grado	
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	20
Otra experiencia profesional (Años)	5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	17
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	14
Docencia en títulos propios universitarios	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	
Publicaciones docentes, participación en proyectos competitivos y no competitivos sobre docencia, y presentación de ponencias en cursos y congresos sobre esta materia	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	16
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15
Másteres	3
Cursos de doctorado y posgrados	3
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	2
Estancias en el extranjero	1
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	2
Otros méritos	2

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN**Antropología Social**

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	15
Otra experiencia profesional (Años)	10
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	10
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	3
Docencia en títulos propios universitarios	2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	2
Otros cursos impartidos	1
Publicaciones docentes	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	10
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	2
Estancias en el extranjero	2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	2
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
Otros méritos	5

INGENIERÍA CIVIL**Ingeniería Hidráulica**

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	55
APARTADO 1.1. Actividad investigadora	25
Participación en proyectos competitivos	6
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	2
Patentes	4
Premios de investigación	1
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	6
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	6
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	35
Artículos	35
Libros	1
Capítulos de libros	1
Obras artísticas y exposiciones	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	5
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	4
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	1
BLOQUE 2. DOCENCIA	20
APARTADO 2.1. Experiencia docente	15
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	1
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	10
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	1
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	1
Impartición de cursos de formación	1
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	15
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	12
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	2
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	3
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	5
Cursos de formación recibidos	5

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	20
APARTADO 3.1. Doctorado	10
Expediente académico y Doctorado europeo Nota media expediente de grado: hasta 2 puntos Nota media expediente de máster: hasta 2 puntos Calificación de la tesis: hasta 4 puntos Doctorado internacional: 2 puntos Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos	10
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	3
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	3
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	10
Premio fin de carrera/grado	4
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	4
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	2

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	2
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	2
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	5
Premios a la trayectoria universitaria, premios a la divulgación científica, publicación de artículos científicos de divulgación, revisión artículos en revistas JCR, acreditación contratado doctor, tutorías de alumnos en empresas	5

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos/año	50
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 3 puntos/año	30
Otra experiencia profesional (Años): 0,5 puntos/año	5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	15
Docencia en titulaciones oficiales universitarias directamente relacionadas con el área de conocimiento: 3 puntos/año	15
Docencia en titulaciones oficiales universitarias en materias de Áreas Afines: 1 punto/año	10
Docencia en títulos propios universitarios relacionados con las materias docentes del Área de Conocimiento: 1 punto/año	10
Docencia en titulaciones de ámbito no universitario: 0,50 puntos/año	5
Otros cursos impartidos relacionados con las materias docentes del Área de Conocimiento: 0,50 puntos/año	5
Publicaciones docentes relacionadas con las materias docentes del Área de Conocimiento: 0,50 puntos/año	5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	15
Título de Doctor relacionado con las materias docentes del Área de Conocimiento	15
Másteres o titulaciones oficiales relacionadas con las materias docentes del Área de Conocimiento	10
Cursos de doctorado y posgrados relacionados con las materias docentes del Área de Conocimiento	5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales con relación parcial con las materias del Área de Conocimiento	2
Premios titulación y otras distinciones relacionadas con las materias del Área de Conocimiento	2
Estancias en el extranjero relacionadas con la temática del Área de Conocimiento	2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	2
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5
Otros méritos profesionales, docentes, de investigación, de formación o de gestión relacionados con el perfil docente en el Área de Conocimiento o de utilidad para la función docente	5

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD), PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Bioquímica y Biología Molecular		Ingeniería Química		
AYUD, AYDOC, PRAS		AYUD, AYDOC, PRAS		
COMISIÓN TITULAR	Presidente	Manuel Pérez Mateos	Presidenta	Sagrario Beltrán Calvo
	Secretaria	Natividad Ortega Santamaría	Secretaria	Olga Ruiz Pérez
	Vocal 1	José Enrique O'Connor Blasco (UV)	Vocal 1	María Teresa Sanz Díez
	Vocal 2	María Dolores Busto Núñez	Vocal 2	Victorino Díez Blanco
	Vocal 3	Pilar Muñiz Rodríguez	Vocal 3	José Manuel Benito Moreno
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Guillermo Sáez Tormo (UV)	Presidenta	Isabel Jaime Alonso
	Secretaria	María Concepción Pilar Izquierdo	Secretario	Luis Alberto Núñez Recio
	Vocal 1	Silvia María Albillos García	Vocal 1	María Luisa González San José
	Vocal 2	Alfonso David Rodríguez Lázaro	Vocal 2	Jordi Rovira Carballido
	Vocal 3	Gonzalo Sacristán Pérez Minayo	Vocal 3	Gonzalo Salazar Mardones
Microbiología		Nutrición y Bromatología		
AYUD, AYDOC, PRAS		AYUD, AYDOC, PRAS		
COMISIÓN TITULAR	Presidente	José María Eiros Bouza (UVA)	Presidenta	María Teresa Sancho Ortiz
	Secretario	Gonzalo Sacristán Pérez Minayo	Secretaria	Sandra María Osés Gómez
	Vocal 1	María Teresa Sancho Ortiz	Vocal 1	Miguel Ángel Fernández Muiño
	Vocal 2	Alfonso David Rodríguez Lázaro	Vocal 2	Sara Raquel Alonso de la Torre
	Vocal 3	Beatriz Melero Gil	Vocal 3	Gonzalo Sacristán Pérez Minayo
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Librado Jesús García Gil (UdG)	Presidente	Jesús Salmerón Egea (UPV/EHU)
	Secretaria	Ana María Díez Maté	Secretaria	Celia Carrillo Pérez
	Vocal 1	Aurora Fernández Astorga (UPV/EHU)	Vocal 1	Alfonso David Rodríguez Lázaro
	Vocal 2	Miguel Ángel Fernández Muiño	Vocal 2	María del Mar Cavia Camarero
	Vocal 3	Inés Araba Basabe (UPV/EHU)	Vocal 3	José Manuel Ena Dalmau
Tecnología de los Alimentos				
AYUD, AYDOC, PRAS				
COMISIÓN TITULAR	Presidenta	María Luisa González San José		
	Secretaria	Ana María Díez Maté		
	Vocal 1	Jordi Rovira Carballido		
	Vocal 2	José Manuel Ena Dalmau		
	Vocal 3	María Dolores Rivero Pérez		
COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	Isabel Jaime Moreno		
	Secretaria	Miriam Ortega Heras		
	Vocal 1	Miguel Ángel Fernández Muiño		
	Vocal 2	José Manuel Benito Moreno		
	Vocal 3	Gonzalo Salazar Mardones		

DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

		Didáctica de la Expresión Corporal		Didáctica de la Expresión Musical	
		AYDOC, PRAS		AYDOC, PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidente	David Hortigüela Alcalá		Presidente	Francisco Javier Centeno Martín
	Secretaria	Alejandra Hernando Garijo		Secretaria	Esther Ruiz Palomo
COMISIÓN SUPLENTE	Vocal 1	Ángel Pérez Pueyo (ULE)		Vocal 1	Jesús Ángel Meneses Villagrà
	Vocal 2	Esther Sanz de la Cal		Vocal 2	Esther Sanz de la Cal
	Vocal 3	Francisco Javier Centeno Martín		Vocal 3	Jaime Ibáñez Quintana
COMISIÓN TITULAR	Presidente	Alfredo Jiménez Eguizábal		Presidente	Alfredo Jiménez Eguizábal
	Secretario	Delfín Ortega Sánchez		Secretario	Delfín Ortega Sánchez
COMISIÓN SUPLENTE	Vocal 1	Alicia Martínez González		Vocal 1	Ileana María Greca Dufranc
	Vocal 2	Jesús Ángel Meneses Villagrà		Vocal 2	Pilar Blanco Lozano
	Vocal 3	Pilar Blanco Lozano		Vocal 3	Bruno Pedro Carcedo de Andrés
		Didáctica de la Lengua y la Literatura		Didáctica de la Matemática	
		AYDOC, PRAS		AYDOC, PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidenta	Esther Sanz de la Cal		Presidenta	Alicia Martínez González
	Secretario	Jaime Ibáñez Quintana		Secretaria	Felicidad Valls García
COMISIÓN SUPLENTE	Vocal 1	Ana María Aguilar López		Vocal 1	Ileana María Greca Dufranc
	Vocal 2	Delfín Ortega Sánchez		Vocal 2	Jesús Ángel Meneses Villagrà
	Vocal 3	Bruno Pedro Carcedo de Andrés		Vocal 3	Jaime Ibáñez Quintana
COMISIÓN TITULAR	Presidenta	Ileana María Greca Dufranc		Presidente	Delfín Ortega Sánchez
	Secretario	Jesús Ángel Meneses Villagrà		Secretario	Francisco Javier Centeno Martín
COMISIÓN SUPLENTE	Vocal 1	Francisco Javier Centeno Martín		Vocal 1	Pilar Blanco Lozano
	Vocal 2	David Hortigüela Alcalá		Vocal 2	María José Burgos Navarro (UGR)
	Vocal 3	Pilar Blanco Lozano		Vocal 3	José Pedro Arteaga Cezón (UGR)
		Didáctica de las Ciencias Experimentales		Didáctica de las Ciencias Sociales	
		AYUD, AYDOC, PRAS		AYDOC, PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidenta	Ileana María Greca Dufranc		Presidente	Delfín Ortega Sánchez
	Secretario	Jesús Ángel Meneses Villagrà		Secretario	Bruno Pedro Carcedo de Andrés
COMISIÓN SUPLENTE	Vocal 1	Alicia Martínez González		Vocal 1	Pilar Blanco Lozano
	Vocal 2	Pilar Blanco Lozano		Vocal 2	Jesús María Aparicio Gervás (UVA)
	Vocal 3	Delfín Ortega Sánchez		Vocal 3	Esther Sanz de la Cal
COMISIÓN TITULAR	Presidente	Francisco Javier Centeno Martín		Presidenta	Ileana María Greca Dufranc
	Secretario	Jaime Ibáñez Quintana		Secretario	Jesús Ángel Meneses Villagrà
COMISIÓN SUPLENTE	Vocal 1	Felicidad Valls García		Vocal 1	Mercedes de la Calle Carracedo (UVA)
	Vocal 2	Esther Sanz de la Cal		Vocal 2	Jaime Ibáñez Quintana
	Vocal 3	Bruno Pedro Carcedo de Andrés		Vocal 3	Isabel María Gómez Trigueros (UA)

FILOLOGÍA

Filología Francesa

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Teófilo Sanz Hernández
	Secretaria	Consolación Alarcia Sánchez
	Vocal 1	Nuria María Carrillo Martín
	Vocal 2	Gloria Díez Abad
	Vocal 3	Carlos Enrique Pérez González

COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	Silvia Díez Fabre
	Secretario	Jaime Ibáñez Quintana
	Vocal 1	María Susana Bardavío Estevan
	Vocal 2	Esther Sanz de la Cal
	Vocal 3	Andrés Palacios Pablos

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

AYUD, AYDOC

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Francisco Julián Quintana Docio
	Secretaria	Nuria María Carrillo Martín
	Vocal 1	María Begoña Ortega Villaro
	Vocal 2	Jaime Ibáñez Quintana
	Vocal 3	María Simarro Vázquez

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Francisco Julián Quintana Docio
	Secretaria	Nuria María Carrillo Martín
	Vocal 1	Susana Bardavío Esteban
	Vocal 2	María Begoña Ortega Villaro
	Vocal 3	Jaime Ibáñez Quintana

COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	María Luisa Lobato López
	Secretario	Carlos Enrique Pérez González
	Vocal 1	Teófilo Sanz Hernández
	Vocal 2	Leonardo Pérez García
	Vocal 3	Silvia Díez Fabre

COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	María Luisa Lobato López
	Secretario	Carlos Enrique Pérez González
	Vocal 1	Teófilo Sanz Hernández
	Vocal 2	Leonardo Pérez García
	Vocal 3	María Simarro Vázquez

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

Análisis Geográfico Regional

AYUD, AYDOC

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Eugenio Baraja Rodríguez (UVA)
	Secretario	Gonzalo Andrés López
	Vocal 1	Marta Martínez Arnaiz
	Vocal 2	Milagros Alario Trigueros (UVA)
	Vocal 3	Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas (UVA)

Antropología Social

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Ignacio Fernández de Mata
	Secretaria	Sonia Serna Serna
	Vocal 1	Óscar Raúl Melgosa Oter
	Vocal 2	Sergio Sánchez Collantes
	Vocal 3	Marta Navazo Ruiz

COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Juan Ignacio Plaza Gutiérrez (USAL)
	Secretario	Óscar Raúl Melgosa Oter
	Vocal 1	Juan Carlos Guerra Velasco (UVA)
	Vocal 2	María Cruz Porcal Gonzalo (UPV/EHU)
	Vocal 3	Sonia Serna Serna

COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	María Pilar Alonso Abad
	Secretario	Juan José Martín García
	Vocal 1	Marta Martínez Arnaiz
	Vocal 2	Gonzalo Andrés López
	Vocal 3	José Antonio Rodríguez Marcos

Comunicación Audiovisual y Publicidad

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidenta	Isabel Menéndez Menéndez
	Secretaria	Lorena Busto Salinas
	Vocal 1	Rayco González González
	Vocal 2	Basilio Cantalapiedra Nieto
	Vocal 3	Marcos García-Ergüín Maza

COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	Mar Chicharro Merayo
	Secretaria	Fátima Gil Gascón
	Vocal 1	Gonzalo Andrés López
	Vocal 2	Fernando Melgosa Rodríguez
	Vocal 3	Daniel Carlos Narváez Torregrosa

INGENIERÍA CIVIL

Ingeniería Hidráulica

AYDOC

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Francisco Bueno Hernández
	Secretaria	Marta Skaf Revenga
	Vocal 1	Vanesa Ortega López
	Vocal 2	Juan Manuel Manso Villalaín
	Vocal 3	Ana Belén Espinosa González

COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Jesús Manuel Alegre Calderón
	Secretaria	Marta Rojo Arce
	Vocal 1	Dorys Carmen González Cabrera
	Vocal 2	Pedro Miguel Bravo Díez
	Vocal 3	Roberto Serrano López

Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras

AYUD, AYDOC

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Jesús Manuel Alegre Calderón
	Secretaria	Vanesa Ortega López
	Vocal 1	Juan Manuel Manso Villalaín
	Vocal 2	Manuel Solaguren-Beascoa Fernández
	Vocal 3	Dorys Carmen González Cabrera

COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Isidro Iván Cuesta Segura
	Secretaria	Miriam Lorenzo Bañuelos
	Vocal 1	Ángel Aragón Torre
	Vocal 2	Miguel Ángel Vicente Cabrera
	Vocal 3	Marta Skaf Revenga

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidente	José Antonio Martínez Martínez
	Secretaria	Dorys Carmen González Cabrera
	Vocal 1	Wilco Verbeeten
	Vocal 2	Miguel Ángel Vicente Cabrera
	Vocal 3	María del Rosario Moradillo de las Heras

COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Isidoro Iván Cuesta Segura
	Secretario	Vanesa Ortega López
	Vocal 1	Ángel Aragón Torre
	Vocal 2	Jesús Mínguez Algarra
	Vocal 3	Marta Skaf Revenga

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

Máquinas y Motores Térmicos

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidenta	Cristina Alonso Tristán
	Secretario	Fernando Aguilar Romero
	Vocal 1	Natalia Muñoz Rujas
	Vocal 2	Justo Ruiz Calvo
	Vocal 3	Alberto Martínez Martínez
COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	María del Carmen Martín González (UVA)
	Secretario	José Juan Segovia Puras (UVA)
	Vocal 1	Miriam Lorenzo Bañuelos
	Vocal 2	Koldobika Martín Escudero (UPV/EHU)
	Vocal 3	Francisco Javier Gómez Gil

INGENIERÍA INFORMÁTICA

Lenguajes y Sistemas Informáticos

AYUD, AYDOC

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Juan José Rodríguez Díez	Presidente	Carlos Pardo Aguilar
	Secretario	José Francisco Díez Pastor	Secretario	Carlos López Nozal
	Vocal 1	Jesús Manuel Maudes Raedo	Vocal 1	Raúl Marticorena Sánchez
	Vocal 2	Aída de Haro García (UCO)	Vocal 2	Belén Vaquerizo García
	Vocal 3	Yania Crespo González-Carvajal (UVA)	Vocal 3	María Pilar de las Heras González
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	César Ignacio García Osorio	Presidente	César Ignacio García Osorio
	Secretario	Carlos Pardo Aguilar	Secretario	Andrés Bustillo Iglesias
	Vocal 1	Andrés Bustillo Iglesias	Vocal 1	José Manuel Saiz Díez
	Vocal 2	Alejandra Martínez Monés (UVA)	Vocal 2	Yania Crespo González-Carvajal (UVA)
	Vocal 3	Irene Luque Ruiz (UCO)	Vocal 3	Fátima Gil Gascón

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO									
DPU-DAD-CU-2	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA									
EAP-MEC-CU-1	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA EC. Y LA EMPRESA	FAC. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA									
QUI-QAN-CU-5	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS
QUI-QAN-CU-6	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS
CREACIÓN DE NUEVA PLAZA EN LA RPT DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN									
HGC-COM-CU-1	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban concursos de profesor contratado temporal (Ayudante Doctor).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el siguiente concurso de profesor contratado temporal (Ayudante Doctor):

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

N.º de plazas convocadas:	1
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Código en la RPT:	IIN-LEN-AD-2
Área de Conocimiento:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Departamento:	INGENIERÍA INFORMÁTICA
Centro:	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Perfil Docente:	Asignaturas del área de lenguajes y sistemas informáticos relacionadas con aplicaciones de bases de datos, minería de datos y algoritmia.
Perfil Investigador:	Minería de datos y sistemas inteligentes.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban concursos de profesor contratado temporal (Contratado Doctor Interino).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el siguiente concurso de profesor contratado temporal (Contratado Doctor Interino):

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO INTERINO

N.º de plazas convocadas:	1
Categoría:	Profesor Contratado Doctor Básico (interino)
Dedicación:	Tiempo Completo
Código en la RPT:	FIL-LEN-CD-3
Área de Conocimiento:	LENGUA ESPAÑOLA
Departamento:	FILOLOGÍA
Centro:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Perfil Docente:	Semántica del Español y Norma y uso del Español.
Perfil Investigador:	Sociolingüística del Español.
N.º de plazas convocadas:	1
Categoría:	Profesor Contratado Doctor Básico (interino)
Dedicación:	Tiempo Completo
Código en la RPT:	ICI-IIN-CD-1
Área de Conocimiento:	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
Departamento:	INGENIERÍA CIVIL
Centro:	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Perfil Docente:	Docencia en el área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes en el ámbito de la Ingeniería Civil.
Perfil Investigador:	Investigación en materias propias de la Ingeniería e Infraestructura de los Transportes en el ámbito de la Ingeniería Civil, con especial énfasis en materiales base de infraestructuras viarias.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban concursos de profesor contratado fijo (Contratado Doctor).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el siguiente concursos de profesor contratado fijo (Contratado Doctor):

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO FIJO

Referencia del concurso: **LF-2022-35.1**
 N.º de plazas convocadas: 1
 Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo
 Dedicación: Tiempo Completo
 Código en la RPT: FIS-FIS-CD-3
 Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA
 Departamento: FÍSICA
 Centro: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
 Perfil Docente: Docencia del Departamento en los Grados en Ingeniería Mecánica, en Ingeniería de Organización Industrial, y en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
 Perfil Investigador: Investigación en Física Matemática
 Naturaleza de la segunda prueba: Exposición, en sesión pública, de un trabajo de investigación realizado por el candidato

Referencia del concurso: **LF-2022-35.2**
 N.º de plazas convocadas: 1
 Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo
 Dedicación: Tiempo Completo
 Código en la RPT: HGC-COM-CD-5
 Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
 Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
 Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
 Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Grado en Comunicación Audiovisual: Análisis de los relatos audiovisuales, Semiótica de la comunicación e Historia del cine
 Docencia en la asignatura del Máster en Patrimonio y Comunicación: Patrimonio visual: imagen y sociedad
 Perfil Investigador: Semiótica
 Naturaleza de la segunda prueba: Defensa de proyecto docente

Referencia del concurso: **LF-2022-35.3**
 N.º de plazas convocadas: 1
 Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo
 Dedicación: Tiempo Completo
 Código en la RPT: HGC-PAL-CD-1
 Área de Conocimiento: PALEONTOLOGÍA
 Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
 Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
 Perfil Docente: Geología del Cuaternario y Geoarqueología
 Perfil Investigador: Geoquímica Ambiental y Geoarqueología
 Naturaleza de la segunda prueba: Proyecto de Investigación

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de acceso a cuerpos docentes (Catedrático de Universidad).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el siguiente concurso de acceso a cuerpos docentes (Catedrático de Universidad):

CONCURSO DE ACCESO A 5 PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. PROMOCIÓN INTERNA

Código del concurso: **CU-2022-1**
 N.º de Plazas: 1
 Categoría: Catedrático de Universidad
 Dedicación: Tiempo Completo
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
 Departamento: Derecho Público
 Centro: Facultad de Derecho
 Perfil Docente: Docencia en asignaturas propias de Derecho Administrativo
 Perfil Investigador: Investigación en temas de Derecho Administrativo
 Código en la RPT: DPU-DAD-CU-2

Código del concurso:	CU-2022-2
N.º de Plazas:	1
Categoría:	Catedrático de Universidad
Dedicación:	Tiempo Completo
Área de Conocimiento:	Métodos cuantitativos para la economía y la empresa
Departamento:	Economía Aplicada
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Perfil Docente:	Docencia en Métodos cuantitativos aplicados para la economía y la empresa
Perfil Investigador:	Investigación en Métodos Heurísticos en optimización: Aplicación a problemas reales y minería de datos
Código en la RPT:	EAP-MEC-CU-1
Código del concurso:	CU-2022-3
N.º de Plazas:	1
Categoría:	Catedrático de Universidad
Dedicación:	Tiempo Completo
Área de Conocimiento:	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Departamento:	Historia, Geografía y Comunicación
Centro:	Facultad de Humanidades y Comunicación
Perfil Docente:	Docencia en asignaturas propias del área en el Grado en Comunicación Audiovisual, el Master Universitario en Patrimonio y Comunicación y en el Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia
Perfil Investigador:	Estudios de género en el ámbito de la comunicación; Feminismo e industrias culturales; Historia de las mujeres
Código en la RPT:	HGC-COM-CU-1
Código del concurso:	CU-2022-4
N.º de Plazas:	2
Categoría:	Catedrático de Universidad
Dedicación:	Tiempo Completo
Área de Conocimiento:	Química Analítica
Departamento:	Química
Centro:	Facultad de Ciencias
Perfil Docente:	Materias propias del área de Química Analítica
Perfil Investigador:	Sensores electroquímicos en alimentación, medioambiente y salud
Códigos en la RPT:	QUI-QAN-CU-5 QUI-QAN-CU-6

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se proponen complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó, para su remisión al Consejo Social, propuesta de complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para 2022.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DEL AÑO 2022

Personal docente e investigador funcionario:

- Cuerpo/Categoría: Titular de Universidad. Número de plazas 14.
- Cuerpo/Categoría: Titular de Universidad**. Número de plazas 2.
- Cuerpo/Categoría: Catedrático de Universidad por procedimiento de promoción interna*. Número de plazas 14.

Personal docente e investigador contratado laboral:

- Cuerpo/Categoría: Contratado Doctor. Número de plazas: 17
- Cuerpo/Categoría: Contratado Doctor**. Número de plazas: 3

* De acuerdo con el Real Decreto-ley 10/2015 de 11 de septiembre, que permite la convocatoria de un número de plazas de Catedrático de Universidad de promoción interna que no supere el número de plazas de funcionario de carrera ofertadas.

** Estas plazas pertenecen a la preceptiva reserva para investigadores que cuenten con acreditación equivalente al certificado I3.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de representantes en la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la renovación de los siguientes representantes en la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.

- María Yolanda González Alonso (Facultad de Ciencias de la Salud)
- Hernán Gonzalo Orden (Escuela Politécnica Superior)
- Carlos Enrique Pérez González (Facultad de Humanidades y Comunicación)

Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la constitución del Comité de Sostenibilidad de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la constitución del Comité de Sostenibilidad de la Universidad de Burgos.

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

- María Amparo Bernal López-Sanvicente, vicerrectora de Campus y Sostenibilidad que ejercerá como presidenta.
- Luis Antonio Marcos Naveira, director de UBU Verde que ejercerá como secretario.
- Sara Gutiérrez González, directora del Centro de Cooperación y Acción Solidaria.
- Miguel Corbí Santamaría, director Aula Campus Saludable.
- Ángel Pérez Infante, estudiante/miembro de la ejecutiva nacional de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) en Sostenibilidad.
- Rocío Barros García, PDI del ICCRAM.
- Milagros Navarro, PDI responsable del Huerto Ecológico.
- David Blanco Alcántara, coordinador del Máster en Economía Circular.
- Gualberto Ruiz San Millán, Ingeniero técnico de la Oficina Técnica.
- Sagrario Beltrán Calvo, Facultad de Ciencias.
- Diego Serrano Gómez, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Cristina Rocío Delgado Serna, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Raquel Esther de Román Pérez, Facultad de Derecho.
- Susana Esther Jorge Villar, Facultad de Educación.

- Óscar Raúl Melgosa Oter, Facultad de Humanidades y Comunicación.
- Guillermo Fernández González, Escuela Politécnica Superior.
- Dos representantes de los alumnos designados por el CAUBU.

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Cursos de Verano 2022.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la oferta de Cursos de Verano 2022.

CURSOS DE VERANO. EDICIÓN 2022

N.º	Curso	Dirección del curso	Localidad
1	Valor patrimonial. Seguridad y calidad del viñedo y del vino en la Ribera del Duero	Dña. M ^a Pilar Rodríguez de las Heras (Ayuntamiento de Aranda de Duero) D. Alberto Tobes Velasco (Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero) Dña. M ^a Luisa González San José (Universidad de Burgos)	Aranda de Duero
2	Herramientas compositivas en la música actual	D. Fito Robles Gaitero Dña. Lola Pérez Rivera (Ayuntamiento de Aranda de Duero)	Aranda de Duero
3	El arte de emocionarte en la Ribera del Duero	Dña. M ^a Pilar Rodríguez de las Heras (Ayuntamiento de Aranda de Duero)	Aranda de Duero
4	Historia y estética de la fotografía y el cine: De miradas, huellas y memoria.	D. Diego Morán D. Paco Santamaría (Ayuntamiento de Aranda de Duero)	Aranda de Duero
5	El patrimonio en las Merindades	D. René J. Payo Hernanz Dña. M ^a José Zaparaín Yáñez (Universidad de Burgos)	Medina de Pomar
6	Inventando el pasado: de la interpretación a la manipulación de la Historia	Dña. Beatriz Rubio Prada D. Gustavo Camacho Vélez Dña. Marta Martínez Arnaiz (Universidad de Burgos)	Peñalba de Castro
7	Implicación didáctica de la peculiaridad del karst de Ojo Guareña y los Montes del Valnera (Merindad de Sotocueva y Espinosa de los Monteros)	Dña. Bárbara de Aymerich Vadillo (Universidad de Burgos) Dña. Ana Isabel Ortega Martínez (CENIEH-Fundación Atapuerca)	Espinosa de los Monteros
8	Ecos de Félix: Hacia una nueva subjetividad que propicie acción transformativa en la Crisis Ecosocial	D. Luis Antonio Marcos Naveira D. Alejandro Quecedo del Val (Universidad de Burgos)	Poza de la Sal
9	Jornadas del Monasterio de Santa María de Rioceso: variaciones a través del tiempo	Dña. Esther López Sobrado D. José Matesanz Del Barrio (Universidad de Burgos)	Villarcayo
10	El director financiero ante la nueva realidad: digitalización y Finanzas sostenibles	D. Eduardo Plaza Escribano (TK Elevators para Iberia África) Dña. María Jesús Castrillo Lara (Universidad de Burgos)	Burgos
11	Summer School on Legal Research Methodology. Introduction to legal methodologies for a society in transition	Dña. Teresa Rodríguez Cachón (Universidad de Burgos) Dña. Margherita Brunori (Università di Brescia)	Burgos

N.º	Curso	Dirección del curso	Localidad
12	Equidad, inclusión y diversidad: su gestión en los entornos laborales	Dña. Isabel Menéndez Menéndez (Igualdad - UBU) Dña. Sara Gutiérrez González (Cooperación - UBU) D. Delfín Ortega Sánchez (Diversidad - UBU) Dña. M.ª José Barcenilla (Empleo - UBU)	Burgos
13	Verdad y verdades	D. José Luis Cabria Ortega (Facultad de Teología del Norte de España. Sede de Burgos) D. José Luis Barriocanal Gómez (Facultad de Teología del Norte de España. Sede de Burgos) D. Jesús María Álvarez Martínez (Universidad de Burgos)	Burgos
14	Enfermedades infecciosas y Salud global: nuevas amenazas en un mundo cambiante	D. David Rodríguez Lázaro (Universidad de Burgos) D. José María Eiros Bouza (Universidad de Valladolid)	Burgos

Gerencia

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la renovación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

Propuesta de designación de miembros del Comité de Seguridad y Salud en representación de la Administración.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la necesidad de que cualquier entidad disponga de una organización en materia preventiva, siendo el Comité de Seguridad y Salud uno de los órganos que desempeñan funciones en esta materia.

El Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad de Burgos en materia de prevención de riesgos laborales. Está formado por representantes de los empleados públicos (Delegados de Prevención), y en igual número, por representantes de la Administración.

El funcionamiento de este Comité se encuentra regulado por un Reglamento de Funcionamiento Interno aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional, en su sesión del día 30 de marzo de 2004.

En este Reglamento se establece que los representantes de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud serán designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad y la duración del mandato será de cuatro años.

Dado que existen actualmente varias vacantes en el Comité de Seguridad y Salud y que se ha cumplido el plazo de duración del mandato anterior, se propone designar a los siguientes empleados públicos como miembros del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Administración:

- María Amparo Bernal López-Sanvicente, vicerrectora de Campus y Sostenibilidad.
- Gonzalo Salazar Mardones, vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.
- M.ª Aránzazu Heras Vidaurre, decana de la Facultad de Ciencias
- Susana García Herrero, catedrática de universidad. Departamento de Ingeniería de Organización.
- M.ª Luisa González San José, catedrática de universidad. Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos.
- M.ª Cruz Atanes Martínez, jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- José Miguel Arribas Moreno, ingeniero técnico industrial (Proyectos y Eficiencia Energética). Oficina Técnica.
- Bernardo López Ureta, jefe de Unidad de Proyectos, Seguridad y Obras. Oficina Técnica.
- Gualberto Ruiz San Millán, ingeniero técnico industrial (Mantenimiento). Oficina Técnica.
- José Gabriel González Monzón, ingeniero técnico industrial (Gestión de Servicios). Oficina Técnica.

Secretaría General

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Cátedra de Etnografía y Estudios del Medio Rural de la Provincia de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la creación de la Cátedra de Etnografía y Estudios del Medio Rural de la Provincia de Burgos, para la investigación, divulgación y defensa de las formas de vida, conocimientos, prácticas, oficios, economías, creencias, fiestas y celebraciones, tradiciones y cualquier otra manifestación de lo que entendemos por culturas populares y/o patrimonio etnológico e inmaterial de la provincia de Burgos, así como de otras manifestaciones históricas y patrimoniales que pudieran contribuir al desarrollo del mundo rural. Estará ubicada en la Facultad de Humanidades y Comunicación de la Universidad de Burgos, bajo la dirección del área de conocimiento de Antropología Social, del Departamento de Historia, Geografía y Comunicación. Dispondrá de una financiación de 15.000 euros aportados por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PREÁMBULO

TÍTULO I: Naturaleza, Funciones y Miembros del Centro

- Artículo 1. Naturaleza y fines de la Facultad.
- Artículo 2. Competencias.
- Artículo 3. Miembros de la Facultad.

TÍTULO II: Gobierno de la Facultad

- Artículo 4. Órganos de Gobierno.

Capítulo I: La Junta Transitoria de Facultad

- Artículo 5. Naturaleza y composición de la Junta Transitoria de Facultad.
- Artículo 6. Funciones de la Junta Transitoria de Facultad.
- Artículo 7. Funcionamiento de la Junta Transitoria de Facultad.
- Artículo 8. Convocatoria de la Junta Transitoria de Facultad.
- Artículo 9. Acuerdos de la Junta Transitoria de Facultad.
- Artículo 10. De las Comisiones delegadas de la Junta Transitoria de Facultad.
- Artículo 11. Comisiones permanentes.
- Artículo 12. Comisiones de titulación.

Artículo 13. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Artículo 14. Comisión de Estudiantes.

Capítulo II: El Decano/a, Vicedecano/a y el Secretario/a de Facultad

Artículo 15. Decano/a.

Artículo 16. Elección y duración de su mandato.

Artículo 17. Competencias del Decano/a.

Artículo 18. Vicedecano/a.

Artículo 19. El Secretario/a de la Facultad.

TÍTULO III: Régimen electoral de la Facultad

Capítulo I: La Junta Electoral de la Facultad

Artículo 20. Junta Electoral.

Capítulo II: Procedimiento de elección de Decano/a.

Artículo 21. Convocatoria.

Artículo 22. Elección a Decano/a.

Artículo 23. Moción de censura al Decano/a.

Capítulo III: Elecciones a Junta de Facultad

Artículo 24: Elecciones a Junta de Facultad.

TÍTULO IV: Los estudiantes

Capítulo I: Derechos y deberes.

Artículo 25. Condición de estudiante.

Artículo 26. Derechos y deberes.

Artículo 27. Representantes.

Capítulo II: Consejo de Representantes de Estudiantes

Artículo 28. Constitución.

Artículo 29. Dotación.

Artículo 30. Actividades colectivas.

TÍTULO V: La reforma y actualización del Reglamento

Artículo 31. Iniciativa de la reforma.

Artículo 32. Propuesta de reforma, información y alegaciones.

Artículo 33. Debate y votación de la propuesta de reforma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICION FINAL ÚNICA

PREÁMBULO

El 29 de septiembre de 1961 se creó la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de Burgos, cuyo plan de estudios se ajustó a las disposiciones vigentes y planes señalados por la orden ministerial de 4 de julio de 1953.

En 1977, el Ministerio de Educación y Ciencia, integró las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en las universidades (Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio); en este caso, como centro adscrito a la Universidad de Valladolid, campus de Burgos.

La Universidad de Burgos se creó en 1994 (Ley12/1994, de 26 de mayo) y la Escuela Universitaria de Enfermería de Burgos, titularidad del Servicio de Salud de Castilla y León (SACYL), fue adscrita a la Universidad de Burgos mediante Decreto 141/1996, de 23 de mayo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó el 28 de marzo de 2014 la memoria por la que se solicitó a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Posteriormente, por Acuerdo 68/2014, de 4 de septiembre, de la Junta de Castilla y León se crea la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos y se suprime la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de la Gerencia Regional de Salud, adscrita a la Universidad de Burgos.

En virtud de este Acuerdo, en la Facultad de Ciencias de la Salud se imparten las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Terapia Ocupacional, este último impartido hasta la fecha del Acuerdo, en la Facultad de Humanidades y Educación. En el curso 2018/2019 se incorpora a la oferta de titulaciones de la Facultad, el Máster Universitario en Ciencias de la Salud: Investigación y Nuevos Retos.

Desde el momento de su creación, la Facultad de Ciencias de la Salud se ha regido por el Reglamento Tipo para los Centros de la Universidad de Burgos. Esta norma recoge, únicamente, las exigencias mínimas que las disposiciones de esta naturaleza deben contener; ello sin perjuicio de reconocer la competencia de los Centros para elaborar sus propios Reglamentos de Régimen Interno, tal y como establece el artículo 23p) de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

TÍTULO I: Naturaleza, Funciones y Miembros del Centro

Artículo 1. *Naturaleza y fines de la Facultad.*

1. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos es el Centro encargado de la organización, dirección y supervisión de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los Títulos académicos de Graduado/a en Terapia Ocupacional, Graduado/a en Enfermería y Máster Universitario en Ciencias de la Salud: Investigación y Nuevos Retos, así como de otros títulos de carácter oficial y de aquellos diplomas y títulos propios creados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la legislación vigente.

2. La Facultad de Ciencias de la Salud se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interno, por los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y las disposiciones de desarrollo.

Artículo 2. *Competencias.*

Las competencias de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos son:

- a) Aprobar las directrices de actuación del Centro en el marco de la programación general de la Universidad.
- b) Organizar, a través de la programación docente, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de las titulaciones del Centro, así como establecer los criterios de asignación del profesorado para que el Departamento proponga el que considere adecuado.
- c) Elaborar propuestas de creación de nuevas titulaciones y de proyectos de nuevos planes de estudio, informando de los recursos y de las necesidades docentes que su implantación y funcionamiento conlleve, así como reformar los existentes en las titulaciones impartidas por el Centro.
- d) Supervisar el funcionamiento general de las enseñanzas que se imparten en el Centro, así como el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- e) Elaborar las propuestas de acceso a los distintos ciclos de las titulaciones que se impartan en el Centro.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal adscrito.
- g) Participar en los sistemas de planificación y evaluación que establezca la Universidad de Burgos para la consecución de la calidad en la docencia, investigación y gestión.
- h) Promover convenios de colaboración con Centros, Institutos Universitarios de Investigación y personas físicas y jurídicas.

- i) Promover la realización de actividades de formación permanente y la extensión universitaria, así como desarrollar actividades culturales que fomenten la formación integral de los estudiantes y la preparación y perfeccionamiento de los profesionales.
- j) Planificar la realización de prácticas externas con reconocimiento académico, canalizando su tramitación a través de los servicios universitarios competentes.
- K) Velar por la correcta realización de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster en colaboración con los Coordinadores de la Titulación y el apoyo de las Comisiones de Titulación.
- l) Informar a los órganos competentes de la Universidad de sus necesidades de profesorado y de personal de administración y servicios.
- m) Tramitar las certificaciones académicas, las convalidaciones y los expedientes.
- n) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad que estén a su disposición.
- ñ) Supervisar la aplicación de los fondos asignados al Centro en los presupuestos de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los criterios fijados en los mismos.
- o) Aprobar la memoria anual de actividades del Centro e informar de la misma al Consejo de Gobierno.
- p) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus competencias.
- q) Elaborar el Reglamento de régimen interno y sus posibles modificaciones.
- r) Cualquiera otra competencia orientada al adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. *Miembros de la Facultad.*

Forman parte de la Facultad Ciencias de la Salud y podrán participar activamente en el gobierno de la misma:

- a) Los profesores (docentes e investigadores) adscritos al Centro.
- b) Los estudiantes matriculados en las correspondientes titulaciones del Centro.
- c) El personal de administración y servicios adscrito al Centro.

TÍTULO II: Gobierno de la Facultad

Artículo 4. *Órganos de Gobierno.*

Los órganos de gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud son la Junta Transitoria de Facultad, el Decano/a, el Vicedecano/a y el Secretario/a Académico.

Capítulo I: La Junta Transitoria de Facultad

Artículo 5. *Naturaleza y composición de la Junta Transitoria de Facultad.*

1. La Junta Transitoria de la Facultad es el órgano colegiado de gobierno de la Facultad, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017², durante el tiempo en que la situación y características del profesorado existente no permitan una aplicación plena del artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Burgos. Una vez culminado el primer periodo de mandato de cuatro años, y revisada la normativa se mantiene la Junta Transitoria. Cuando sea posible se sustituirá por otra que se adapte plenamente a las exigencias estatutarias.

² Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Secretaría general de la universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa para la composición y constitución de la «Junta transitoria de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos». [BOCYL n.º 31, de 15 de febrero de 2017, pág. 4783.](#)

2. La Junta Transitoria de Facultad será presidida por el Decano/a y estará compuesta por 30 miembros electos, además de los representantes natos, todos ellos pertenecientes a los distintos sectores de la comunidad universitaria.

3. Serán miembros natos el Decano/a, el Vicedecano/a, el Secretario/a Académico, que actuará como Secretario/a de la Junta Transitoria de Facultad y el Administrador/a del Centro.

4. Los miembros electos de la Junta Transitoria de Facultad se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Diecinueve profesores, de los cuales al menos siete deberán ser doctores con vinculación permanente a la universidad.
- b) Nueve estudiantes, siendo uno de ellos el Delegado/a del Centro.
- c) Dos miembros del personal de administración y servicios.

5. El mandato de los miembros electos de la Junta Transitoria de Facultad será de cuatro años, excepto el de los estudiantes que será anual.

Artículo 6. *Funciones de la Junta Transitoria de Facultad.*

Son funciones de la Junta Transitoria de Facultad:

- a) Elegir y remover al Decano/a del Centro.
- b) Adoptar los acuerdos y realizar las actuaciones que necesariamente se requieran para el cumplimiento de las competencias que se recogen en el artículo 2 del presente Reglamento.
- c) Cualquier otra función que le asignen los Estatutos de la Universidad, el presente Reglamento y la legislación vigente.
- d) Con carácter anual el Decano/a de la Facultad deberá informar al Consejo de Gobierno de los acuerdos adoptados por la Junta Transitoria, que deberán ser refrendados por este órgano.

Artículo 7. *Funcionamiento de la Junta Transitoria de Facultad.*

1. La Junta Transitoria de Facultad actuará en Pleno o en las Comisiones que, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, pudieran crearse.

2. Las competencias de las Comisiones de la Junta Transitoria de Facultad serán ejercidas por delegación de la misma. Las Comisiones deberán informar, en todo caso, a la Junta Transitoria de Facultad.

Artículo 8. *Convocatoria de la Junta Transitoria de Facultad.*

1. La Junta Transitoria de Facultad se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre en periodo lectivo y en sesión extraordinaria cuando lo decida el Decano/a por iniciativa propia o lo solicite un tercio de sus miembros. Su funcionamiento se regirá por las disposiciones de este Reglamento.

2. Las reuniones de la Junta Transitoria de Facultad estarán presididas por el Decano/a que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, será sustituido por el Vicedecano/a, y en su defecto por el miembro de la Junta de Facultad de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

3. Las reuniones serán convocadas con una antelación mínima de dos días hábiles. Las convocatorias se enviarán a los lugares de trabajo y/o estudio habitual, debiendo contener el orden del día, fecha, lugar y hora de la reunión. Los miembros de la Junta Transitoria de Facultad tendrán acceso previo a los documentos y a la información sobre los asuntos que figuren en el orden del día.

4. Para la válida constitución de la Junta Transitoria de Facultad se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y de un tercio de los mismos.

5. El orden del día de las reuniones de la Junta será fijado por el Decano/a, y se incluirán en él los asuntos cuyo tratamiento soliciten, al menos, un quinto de los miembros de la misma.

6. Cuando a juicio del Decano/a, la naturaleza de los asuntos lo requiera, se podrá convocar a las sesiones del Pleno o, en su caso, a las de alguna Comisión, a las personas que se estime necesario, con voz y sin voto.

7. Corresponde al Decano/a, como presidente del órgano, presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

Artículo 9. *Acuerdos de la Junta Transitoria de Facultad.*

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de elección y remoción del Decano/a, y cuando este Reglamento u otra disposición exija otras mayorías. El voto es personal y sólo podrá ser emitido tras comparecencia en la sesión correspondiente. El voto será a mano alzada salvo que algún miembro de la Junta solicite que sea secreto. No se admite la delegación de voto.

2. No podrá ser objeto de deliberación y acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta Transitoria de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. De todas las sesiones que celebre la Junta Transitoria de Facultad se levantará acta por el Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Las actas se aprobarán al comienzo de la siguiente sesión, pudiendo no obstante el Secretario/a emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

4. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros de la Junta, el sentido de su voto favorable o el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

5. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular, por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

6. Cuando los miembros de la Junta Transitoria de Facultad voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

7. De los acuerdos adoptados por la Junta Transitoria de Facultad se dará conocimiento a los miembros de la Junta.

Artículo 10. *De las Comisiones delegadas de la Junta Transitoria de Facultad.*

1. La Junta Transitoria de Facultad podrá crear cuantas Comisiones estime oportuno para su adecuado funcionamiento.

2. Las Comisiones pueden ser permanentes o no permanentes. Las Comisiones permanentes son creadas por la Junta Transitoria de Facultad para asuntos encomendados dentro del marco de sus competencias. Las Comisiones no permanentes son creadas y designadas por la Junta para la realización de trabajos concretos, y su duración concuerda con la eventualidad de las mismas.

3. La composición de las Comisiones será variable en función de sus objetivos, y, en todo caso, será decidida por la Junta Transitoria de Facultad. Las Comisiones estarán presididas por el Decano/a, o persona en quien delegue, que nombrará de entre sus miembros a un Secretario/a.

Artículo 11. *Comisiones permanentes.*

1. Las Comisiones de carácter permanente de la Junta Transitoria de Facultad son:

- Comisiones de Titulación.
- Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.
- Comisión de Estudiantes.
- Cuantas otras estime oportuno crear la Junta Transitoria de Facultad.

2. Las Comisiones deberán informar, en todo caso, a la Junta Transitoria de Facultad.

Artículo 12. *Comisiones de titulación.*

1. Para el mejor funcionamiento de la Facultad se constituirán las siguientes comisiones de titulación:

- a. Comisión de Grado en Enfermería.
- b. Comisión de Grado en Terapia Ocupacional.
- c. Comisión de Máster Universitario en Ciencias de la Salud: Investigación y Nuevos Retos.
- d. Otras posibles, en caso de futuras titulaciones.

2. Los miembros de dichas Comisiones de Grado y Máster serán designados por la Junta de Centro de acuerdo a la composición siguiente.

Titulaciones de Grado:

- a. El Coordinador/a de Titulación ejercerá la presidencia y designará al secretario/a de la Comisión de entre sus miembros.
- b. Un profesor representante de cada uno de los Departamentos con docencia en el Título.
- c. Siete profesores, con docencia en la Titulación, en representación proporcional a los créditos impartidos por cada uno de los Departamentos con docencia en el Título. En el caso de títulos en proceso de diseño, estos profesores serán designados por la Junta Transitoria de Facultad.
- d. Un Delegado/a de alumnos de cada curso del Grado (cuatro en total). En el caso de títulos en proceso de diseño, estos alumnos serán designados por la Delegación de Alumnos del Centro.
- e. Un representante del Personal de Administración y Servicios.

Titulaciones de Máster:

- a. El Coordinador de Titulación, que ejercerá la presidencia y designará al secretario/a de la Comisión de entre sus miembros.
- b. Un profesor representante de cada uno de los Departamentos con docencia en el Título.
- c. Cuatro profesores, con docencia en la Titulación, en representación proporcional a los créditos impartidos por cada uno de los Departamentos con docencia en el Título. En el caso de títulos en proceso de diseño, estos profesores serán designados por la Junta de Centro. El profesor de menor antigüedad ejercerá las funciones de Secretario/a de la Comisión.
- d. El Delegado/a de alumnos de cada curso del Máster. En el caso de títulos en proceso de diseño, estos alumnos serán designados por la Delegación de Alumnos del Centro.
- e. Un representante del Personal de Administración y Servicios.

3. Las competencias de las Comisiones de Titulación, tal y como se recogen en el Reglamento Regulador de la Estructura Orgánica del Sistema de Garantía de Calidad, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010, son:

- a. Velar por el cumplimiento de la garantía de calidad del título.
- b. Analizar y realizar el seguimiento del título, incluyendo los sistemas de indicadores y de procedimientos del SGIC relacionados directamente con el título, al menos, sobre la evaluación del aprendizaje, la movilidad del estudiante, la gestión y revisión de prácticas externas, la inserción laboral y el análisis y mejora de resultados académicos.
- c. Garantizar la coordinación de los aspectos formativos en relación con el título.
- d. Elaborar la Memoria anual de seguimiento del título que incluya los criterios y referentes para el seguimiento de los títulos oficiales aprobados por la Agencia de Calidad que realice el seguimiento externo del título.
- e. Realizar propuestas de mejora en base al análisis y seguimiento de los datos e indicadores.
- f. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las propuestas de mejora asociadas al título.

g. Informar a la Comisión del Garantía de Calidad del Centro o Departamento responsable del título

4. Las competencias relacionadas con los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster y con las prácticas externas con reconocimiento académico corresponden a la Junta de Centro y a los Coordinadores de Titulación. Por tanto, las normativas ligadas a dichos trabajos, al igual que la posible creación de comisiones específicas de Trabajo de Fin de Grado o Máster o de Prácticas Externas deberán ser aprobadas en Junta de Centro a propuesta de las Comisiones de Titulación.

Artículo 13. *Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.*

1. Dicha comisión estará compuesta por, al menos, los miembros siguientes:
 - a. Los coordinadores de las titulaciones impartidas en el Centro.
 - b. El Secretario/a Académico del Centro.
 - c. El Coordinador del Centro en Programas de Movilidad de estudiantes.
 - d. Un estudiante (el Delegado del Centro).
 - e. Un miembro del PAS (el Jefe de la Secretaría Administrativa).
2. Uno de los coordinadores de titulación designado por el Decano/a actuará como presidente y el Secretario Académico actuará como secretario.
3. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos se reunirá cuando existan solicitudes de valoración de créditos (de la manera que se determine por la secretaría del Centro) o a requerimiento del Decano/a o Secretario/a del Centro.
4. Es función de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, resolver las adaptaciones, convalidaciones y el reconocimiento de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigente.

Artículo 14. *Comisión de Estudiantes.*

1. Estará compuesta por, al menos, los miembros siguientes:
 - a) Decano/a, que actuará como presidente.
 - b) Secretario/a Académico del Centro que actuará como secretario.
 - c) Los coordinadores de las titulaciones impartidas en el Centro.
 - d) Cuatro estudiantes.
 - e) Delegados de Curso.
 - f) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
2. La Comisión de Estudiantes tendrá asignadas las siguientes funciones:
 - a) Recibir información y sugerencias procedentes de los alumnos sobre el desarrollo de las actividades docentes.
 - b) Organizar la Fiesta Patronal y las actividades ligadas a la misma, así como otras actividades culturales, deportivas...
 - c) Proponer la distribución y verificar las asignaciones presupuestarias para las actividades estudiantiles, así como la ulterior justificación del gasto.
 - d) Impulsar el desarrollo de actividades de tipo asociativo procurando los medios necesarios para su realización.
 - e) Cualquier otra función que delegue la Junta Transitoria de Facultad.

Capítulo II: El Decano/a, Vicedecano/a y el Secretario/a de Facultad

Artículo 15. *Decano/a.*

El Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud ejercerá la representación y la dirección, así como la coordinación de las funciones y actividades desarrolladas en la Facultad.

Artículo 16. *Elección y duración de su mandato.*

1. El Decano/a será elegido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Universidad, por la Junta Transitoria de Facultad, entre los profesores doctores con vinculación permanente pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos al Centro con la dedicación máxima contemplada en la legislación vigente.

2. El Decano/a será nombrado por el Rector.

3. La duración del mandato del Decano será de cuatro años y podrá ser renovada por un periodo de igual duración.

4. El Decano/a cesará en su cargo al finalizar su mandato o por decisión propia mediante presentación formal de dimisión al Rector, o como consecuencia de una moción de censura.

Artículo 17. *Competencias del Decano/a.*

1. El Decano/a ostenta las competencias que le atribuyen los Estatutos, sus normas de desarrollo y otras disposiciones legales. Igualmente le corresponderán las que no hayan sido atribuidas a la Junta Transitoria de Facultad.

2. En particular, son funciones del Decano/a:

- a) Proponer, al comienzo de su mandato, la planificación de actuación del Centro e informar anualmente del seguimiento de la misma a la Junta de Centro.
- b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad y los de la Junta de Centro.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del Centro.
- d) Administrar los créditos asignados al Centro, conforme a lo previsto en el presupuesto de la Universidad de Burgos.
- e) Autorizar los actos de carácter general, particular, ordinario y extraordinario que hayan de celebrarse en las dependencias exclusivas del Centro.
- f) Proponer el nombramiento del Vicedecano/a y del Secretario/a del Centro.
- g) Ejercer la dirección funcional del personal de administración y servicios adscrito al Centro.
- h) Colaborar en la realización del inventario y responsabilizarse de los bienes inventariables depositados en el Centro.
- i) Informar y elevar peticiones al Consejo de Gobierno sobre las necesidades de recursos del Centro para llevar a cabo adecuadamente las actividades docentes y académicas que se desarrollen en el mismo.
- j) Cualquier otra función que le atribuyan los Estatutos y todas aquellas otras relativas al Centro que, ni los Estatutos de la Universidad, ni el presente Reglamento de Régimen Interno atribuyan a la Junta de Centro.

Artículo 18. *Vicedecano/a.*

1. El Decano/a propondrá, para su nombramiento por el Rector, un Vicedecano/a, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Facultad.

2. Las funciones del Vicedecano/a se rigen por lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno.

3. Son funciones del Vicedecano/a las que expresamente les delegue el Decano/a. Asimismo, sustituirá al Decano/a en el caso de cese, ausencia o enfermedad.

Artículo 19. *El Secretario/a de la Facultad.*

1. El Decano/a propondrá, para su nombramiento por el Rector, un Secretario/a de entre los profesores adscritos al Centro.
2. El Secretario/a de la Facultad lo será también de la Junta del Centro.
3. Corresponde al Secretario/a de la Facultad las siguientes funciones:
 - a) Efectuar, por orden del Decano/a, la convocatoria de las sesiones de la Junta de Facultad, así como las citaciones a los miembros de la misma.
 - b) Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Facultad.
 - c) Elaborar y custodiar las actas de las reuniones de la Junta de Centro y expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados, y de todos los actos o hechos que consten en la documentación oficial del Centro.
 - d) Publicar, en su caso, los acuerdos de la Junta de Facultad.
 - e) Elaborar la Memoria anual de la Facultad.
 - f) Colaborar con el Decano/a en la gestión presupuestaria y en la administración del Centro.
 - g) Cuantas otras funciones le sean reconocidas por la legislación vigente, o le sean encomendadas por el Decano.

TÍTULO III: Régimen electoral de la Facultad

Capítulo I: La Junta Electoral de la Facultad

Artículo 20. *Junta Electoral.*

1. La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud estará formada por el Secretario/a de la Facultad, y cuatro miembros designados por sorteo entre los distintos sectores de la comunidad universitaria, con la siguiente composición:
 - a) Un profesor doctor con vinculación permanente de los cuerpos docentes universitarios.
 - b) Un profesor no doctor sin vinculación permanente de los cuerpos docentes universitarios y personal docente e investigador contratado.
 - c) Un estudiante.
 - d) Un miembro del personal de administración y servicios
2. Su presidencia corresponderá al Secretario/a de la Facultad y, en su defecto, a la persona de mayor edad de los miembros designados por sorteo.
3. Por el mismo procedimiento previsto en el apartado primero de este artículo, se elegirán dos suplentes por cada uno de los miembros designados, debiendo determinar el orden de suplencia, que seguirá al del sorteo.
4. La Junta Electoral de la Facultad tendrá las siguientes competencias en su respectivo ámbito:
 - a) Durante los procesos electorales:
 - Aprobar el Censo Electoral, tanto provisional como definitivo, y el calendario electoral.
 - Proclamar la lista definitiva de los candidatos, así como los resultados definitivos de elección y los candidatos electos.
 - Designación de los miembros, número y ubicación de las Mesas Electorales.
 - Resolver quejas, consultas, reclamaciones y recursos sobre cualquier asunto relativo al proceso o a los resultados electorales.

- Adoptar cuantos otros acuerdos y decisiones vinculados con la gestión y control del proceso electoral.
- b) Otras competencias:
- Desarrollar, interpretar y aplicar la normativa electoral.
 - Supervisar la elaboración del Censo Electoral.
 - Aquellas otras no atribuidas expresamente a otro órgano que estén vinculadas al régimen electoral del Centro.
5. El mandato de la Junta Electoral de la Facultad será de cuatro años.

Capítulo II: Procedimiento de elección de Decano/a

Artículo 21. *Convocatoria.*

Una vez constituida la Junta de Centro, en el plazo no superior a un mes después de las elecciones, ésta se reunirá en sesión extraordinaria, con el único objeto de acordar proponer al Rector la Convocatoria de elecciones a Decano/a.

Artículo 22. *Elección a Decano/a.*

1. La sesión de elección a Decano/a estará presidida por el Decano/a saliente, asistido por una Mesa de Edad compuesta por: el profesor doctor, el estudiante y el representante del personal de administración y servicios más antiguo, de entre los electos para dicha junta. Esta Mesa de Edad cesará en sus funciones una vez elegido el nuevo Decano/a.

2. Una vez iniciada la sesión, el Secretario/a leerá la relación de candidatos, efectuándose un sorteo para determinar su orden de intervención. Cada candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su programa electoral.

3. Una vez finalizadas las exposiciones se abrirá turno de preguntas de los miembros de la Junta a cada uno de los candidatos. Cada candidato dispondrá de un máximo de quince minutos para responder a todas las preguntas.

4. Finalmente, se procederá a efectuar la votación por llamamiento. La votación será nominal, secreta y en papeletas normalizadas. El Decano/a será elegido por los miembros electos de la Junta de Centro a los que se refiere el artículo 5.4 del presente Reglamento. A estos efectos, el equipo decanal saliente sólo tendrá derecho a voto si son miembros electos de la Junta de Centro conforme a las previsiones de los Estatutos. El Administrador de Centro no tendrá derecho a voto, salvo que haya sido elegido, mientras que sí que lo tiene el Delegado/a del Centro.

5. Los electores podrán votar a uno de los candidatos resultando elegido el que obtuviera la mitad más uno de los votos a candidaturas válidamente emitidos. En caso de que ninguno obtuviera esta mayoría se procederá a celebrar una segunda vuelta en el plazo máximo de una semana resultando elegido el candidato que obtenga la mayoría de los votos.

6. Si hubiera un solo candidato se realizará una sola vuelta sin que se requiera el apoyo de ningún porcentaje mínimo de votos favorables.

7. En ausencia de candidatos, se suspenderá el proceso electoral, procediéndose a una nueva convocatoria en el plazo de un mes. Si en la nueva convocatoria no se presentara ningún candidato se suspenderá nuevamente el proceso electoral, continuando en funciones quien ocupara el cargo durante un año más, plazo en que habrán de convocarse elecciones a Decano/a. El mandato de quien fuese elegido en esta nueva convocatoria será por los años que resten hasta la renovación estatutaria de la Junta de Facultad.

8. Si en esta última convocatoria el cargo de Decano/a volviera a quedar vacante, la Junta de Centro deberá disolverse en el plazo de un mes, habiendo, previamente, propuesto al Rector la convocatoria de elecciones. En caso de incumplimiento de este plazo, la propuesta de elecciones se realizará por la Junta Electoral de la Facultad. La nueva Junta de Centro, una vez constituida, deberá proponer al Rector la celebración de elecciones a Decano/a en el plazo máximo de un mes.

9. El resultado de la elección será elevado al Rector, quien procederá al nombramiento del Decano/a.

10. El Decano/a saliente se mantendrá en funciones hasta el nombramiento del nuevo Decano/a.

Artículo 23. *Moción de censura al Decano/a.*

1. La moción de censura al Decano/a, que deberá estar basada en su actuación al frente de la Facultad, deberá incluir un candidato a Decano/a y deberá ser presentada por un tercio, al menos, de los miembros de la Junta de Facultad que deberán pertenecer, como mínimo, a dos cuerpos electorales.

2. La moción de censura se debatirá en una Junta Extraordinaria convocada al efecto en un plazo máximo de veinte días hábiles desde su presentación, con la intervención del Decano/a y del o los proponentes.

3. La moción de censura será aprobada cuando voten a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Transitoria de Facultad. El resultado de la elección será elevado al Rector, quien procederá al nombramiento del Decano/a.

4. En caso de ser rechazada, no podrá volver a presentarse ninguna otra moción de censura encabezada por el mismo candidato en el plazo de un año.

Capítulo III: Elecciones a Junta de Facultad³

Artículo 24. *Elecciones a Junta de Facultad.*

1. Serán electores y elegibles los miembros de la comunidad universitaria que en la fecha de convocatoria de las elecciones estén adscritos al Centro o se encuentren matriculados en las titulaciones que se impartan en el mismo.

2. Los electores podrán votar como máximo a dos tercios del número total de puestos a cubrir en el cuerpo correspondiente. Serán proclamados electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos hasta el límite del número de representantes a elegir.

3. Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su cuerpo electoral.

4. La condición de representante se extingue por:

- a. Renuncia expresa manifestada por escrito al Presidente de la Junta de Facultad.
- b. Pérdida de la condición de elector en el Cuerpo Electoral por el que fue elegido.
- c. Pasar a formar parte de la Junta de Facultad como miembro nato.

5. Las vacantes que se produzcan en cualquier momento del mandato del órgano colegiado serán cubiertas por los candidatos siguientes que hubieran obtenido mayor número de votos en la última elección.

6. Las elecciones a la Junta de Facultad, por culminación del mandato de sus miembros, previsto en el artículo 5.5 del presente Reglamento, deberán celebrarse con anterioridad a las de Decano/a de Centro. A estos efectos, la Junta de Centro saliente adoptará el acuerdo de proponer al Rector la convocatoria de elecciones.

7. Los representantes de los alumnos en la Junta de Facultad serán elegidos mediante procedimiento acordado por la Junta de Facultad, conforme a los Estatutos y al Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos.

8. En todo lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interno se estará a lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos.

³ Mientras no se cumplan plenamente las exigencias estatutarias se seguiría hablando de Junta Transitoria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

TÍTULO IV: Los estudiantes

Capítulo I: Derechos y deberes

Artículo 25. *Condición de estudiante.*

Tendrán la condición de estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud todas las personas que cursen enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanzas de formación continua u otros estudios que en ella se impartan.

En la elección de representantes de estudiantes en órganos colegiados del Centro, son electores y elegibles todos los estudiantes que realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo.

Artículo 26. *Derechos y deberes.*

1. Los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud tienen los derechos y deberes reconocidos en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Estudiante Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Burgos.

2. Para velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes, y para potenciar su participación en todos los ámbitos y finalidades del Centro, los estudiantes dispondrán de los siguientes órganos de participación:

- a) Delegación de estudiantes del Centro, en la que están representados todos los cursos y titulaciones.
- b) Consejo de Representantes de Estudiantes del Centro.

Artículo 27. *Representantes.*

1. Se considera representante de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud a todo estudiante que haya sido elegido como tal por sus compañeros y en tanto conserve dicha condición.

2. Asimismo, los representantes de los estudiantes tendrán derecho a que sus labores académicas se compatibilicen, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas. La Facultad arbitrará procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte afectada por dichas actividades.

Capítulo II: Consejo de Representantes de Estudiantes

Artículo 28. *Constitución.*

El Consejo de Representantes de Estudiantes de Centro elaborará su Reglamento de Régimen Interno que será elevado a la Junta de Facultad para su ratificación.

Artículo 29. *Dotación.*

La Facultad de Ciencias de la Salud facilitará, en la medida de sus posibilidades, los recursos técnicos y económicos necesarios para el correcto desempeño de la representación de estudiantes.

Artículo 30. *Actividades colectivas.*

Las actividades colectivas de los estudiantes que afecten al horario lectivo deberán ser previamente concertadas con Decanato.

TÍTULO V: La reforma y actualización del Reglamento

Artículo 31. *Iniciativa de la reforma.*

1. La iniciativa para la reforma del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud corresponde a su Decano/a o a un tercio de los miembros de la Junta de Facultad.

2. Asimismo, se procederá a efectuar reforma del Reglamento cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La publicación de una disposición de carácter legal o reglamentaria que entre en conflicto con lo dispuesto en el mismo.
- b) Por disposición del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.

Artículo 32. *Propuesta de reforma, información y alegaciones.*

1. La propuesta de reforma, sucintamente motivada, se dirigirá al Decano/a, debiendo presentarse por escrito y con detalle el objeto de la misma.

2. Una vez recibida la propuesta de reforma, sus promotores la presentarán ante la Junta, en la siguiente sesión plenaria. Esta presentación se realizará sin turno de réplica, debate ni votación ulterior.

3. Tras la presentación de la propuesta se abrirá un plazo de 30 días de información pública, mediante la publicación, por el Secretario/a, en los tabloneros de la Facultad.

4. Durante el plazo de información pública cualquier miembro de la comunidad universitaria con derecho a voto en las elecciones a Junta de Facultad, podrá alegar por escrito lo que estime conveniente. Dichas alegaciones constituirán enmiendas totales o parciales al texto de la reforma siempre que sean asumidas y defendidas por algún miembro de la Junta.

5. Una vez finalizado el plazo de información pública, el Secretario/a del Centro comunicará a todos los miembros de la Junta una relación de todas las enmiendas efectuadas.

Artículo 33. *Debate y votación de la propuesta de reforma.*

1. En el plazo máximo de dos meses, a contar desde la presentación de la iniciativa de reforma, el Decano/a deberá convocar a la Junta, en sesión extraordinaria, para decidir sobre dicha reforma.

2. Iniciada la sesión por el Decano/a, se procederá a la defensa de las enmiendas a la totalidad por las personas que las presentaron. Esta defensa será contestada por los promotores de la reforma.

3. Tras el debate tendrá lugar una votación que requerirá la mayoría absoluta de votos emitidos para la aprobación de la enmienda. Si la enmienda es aprobada se suspenderá la sesión sin que se produzca ninguna modificación en el Reglamento. Si la enmienda es rechazada se procederá a la defensa de la siguiente enmienda a la totalidad hasta que sea aprobada alguna o rechazadas todas.

4. Rechazado el proyecto de reforma del Reglamento, mediante la aprobación de alguna de las enmiendas a la totalidad, los solicitantes no podrán ejercer su iniciativa de reforma sobre la misma materia en el plazo de un año.

5. Si las enmiendas a la totalidad son rechazadas se procederá a la votación, sin debate, de cada una de las enmiendas parciales. Una enmienda parcial será aprobada si lo es por la mayoría simple de los votos emitidos. En caso contrario será rechazada.

6. Finalizada la votación de enmiendas parciales, el Decano/a declarará aprobado el texto definitivo de la propuesta de reforma del Reglamento, dando las instrucciones precisas para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad, para que proceda, en su caso, a su aceptación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en el presente Reglamento de Régimen Interno se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Burgos y en la legislación general universitaria.

DISPOSICION FINAL ÚNICA

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la designación de los siguientes miembros del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos:

- René Jesús Payo Hernanz (Arte y Humanidades)
- Pilar Muñoz Rodríguez (Ciencias)
- Darío Fernández Zoppino (Ciencias de la Salud)
- Elena María Vicente Domingo (Ciencias Sociales y Jurídicas)
- Ángel Rodríguez Saiz (Ingeniería y Arquitectura)

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la Comisión de Relaciones Internacionales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la designación de un miembro en la Comisión de Relaciones Internacionales.

- Íñigo García Rodríguez (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la Comisión de Cooperación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la designación de un miembro en la Comisión de Cooperación.

- Íñigo García Rodríguez (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)

ACUERDO, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la elección de los miembros externos al Consejo de Gobierno en la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2022, aprobó la elección de los miembros externos al Consejo de Gobierno en la Comisión de Investigación.

- Cristina Borreguero Beltrán (Arte y Humanidades)
- Ángel Ballesteros Castañeda (Ciencias)
- Darío Fernández Zoppino (Ciencias de la Salud)
- José Luis Cuesta Gómez (Ciencias Sociales y Jurídicas)
- Jesús Manuel Alegre Calderón (Ingeniería y Arquitectura)

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN de la gerencia de 17 de marzo de 2022, sobre la tramitación electrónica de facturas.

A lo largo del año 2021 se han dado los pasos para la puesta en marcha de la tramitación de los gastos y la documentación contable, derivada de ellos, en formato electrónico; consecuentemente el archivo de la documentación se hará en el Repositorio de Documentación Electrónica. Es por ello que desde la Gerencia se ha elaborado la siguiente Instrucción.

1.º REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Todas las facturas emitidas a nombre de la Universidad de Burgos deberán cumplir los requisitos básicos de facturación según el Reglamento de facturación -[Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre](#)-.

A continuación, se detallan los requisitos mínimos que debe contener una factura:

1. Las facturas deben ser **numeradas**.
2. La **fecha** de su expedición.
3. El **nombre** y apellidos, **razón o denominación social** completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
4. Número de Identificación Fiscal (**NIF**) atribuido por la Administración Tributaria Española. O, en su caso, por la de otro Estado Miembro de la Unión Europea con el que ha realizado la operación el emisor de la factura.
5. **Domicilio**, tanto del emisor de las facturas como del destinatario de las operaciones.
6. **Descripción detallada de las operaciones**, así como el periodo al que se refiere cuando se trata de la prestación de un servicio, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe. Se debe incluir el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
7. El **tipo impositivo** o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
8. La **cuota tributaria** que, en su caso, se repercuta. Esta deberá consignarse por separado.
9. La **fecha** en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
10. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del IVA, una **referencia** a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta. Lo dispuesto en esta letra se aplicará, asimismo, cuando se documenten varias operaciones en un único documento y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

2.º TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, ACEPTACIÓN Y REGISTRO DE FACTURAS

Para la aceptación y registro contable de las facturas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La forma habitual será la emisión de **Factura Electrónica** conforme a lo contenido en Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Para recibir estas facturas el proveedor deberá remitirlas **a través de FACE**.

2. Cuando las facturas se reciban en formato papel debe garantizarse la tramitación del original emitido por el proveedor, para ello, todas las facturas en **formato papel** deberán llevar firma manuscrita del emisor:

- a) El primer paso será su presentación en el Registro de Facturas de la Universidad dónde se le dará un número de registro que proporcionará la fecha de entrada en la Universidad (registro administrativo, n.º de asiento registral y fecha) y servirá para el cómputo de los derechos del emisor y las obligaciones de la Universidad.
 - b) Posteriormente, el documento original emitido por el proveedor será escaneado por la unidad tramitadora responsable que conservará el original.
 - c) Esta copia será guardada en la pestaña de documentación del Justificante de gasto que se genere en UXXIEC e identificado como FACTURA.
 - d) Finalmente, una vez conformado, imputado y tramitado el Justificante de Gasto se agruparán mensualmente los documentos «Facturas originales» y se remitirán debidamente identificadas con el n.º de justificante de gasto y n.º de documento contable (en su caso) al Servicio de Contabilidad y Presupuestos para poder realizar la adecuada custodia de las mismas.
3. Podrá aceptarse la recepción de **facturas por otros medios electrónicos** siempre que se cumpla con los siguientes requisitos de validación:

- a) Que se garantice la autenticidad del origen y la integridad de su contenido.
- b) El documento expedido por el proveedor tendrá que incorporar firma electrónica avanzada (*). Las copias que puedan derivarse de estos documentos tendrán que incorporar la firma digital en los mismos términos que el original.
- c) Al igual que en las facturas recibidas en formato papel, para poder comenzar con la tramitación económico-contable deberán ser registradas administrativamente en el Registro Auxiliar de Facturas.
- d) Posteriormente se generará el Justificante de Gasto en UXXI EC en el que constarán los datos del registro administrativo y en cuya pestaña de documentación se guardará el documento remitido por la empresa identificado como FACTURA siempre que cumpla con los requisitos de los apartados 3.-a) y b) (*).

(* Los requisitos para este tipo de firma según el artículo 26 del [Reglamento \(UE\) N.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014](#) (eIDAS), serían:

- *estar vinculada al firmante de manera única;*
- *permitir la identificación del firmante:*
- *haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo, y*
- *estar vinculada con los datos firmados por la misma de modo tal que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable.*

La firma electrónica avanzada presenta un mayor nivel de seguridad, ya que, permite identificar al firmante de forma única con el documento electrónico, y el posterior registro de firma y aceptación por parte del mismo, con el fin de evitar cualquier modificación posterior sobre el documento.

4. Para las facturas recibidas de terceros países, a los efectos de garantizar la autenticidad de origen y la integridad del contenido, los requisitos exigibles serán los mismos que los que deben cumplir los expedidos y remitidos en territorio español ([EHA/962/2007, de 10 de abril](#), por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas).

- a) Que se garantice la autenticidad del origen y la integridad de su contenido.
- b) El documento expedido tendrá que incorporar firma electrónica avanzada.

5. Los justificantes de gasto debidamente soportados en una factura, una comisión de servicio u otro documento válido (liquidación de impuesto, Resolución de Rector, Expediente de contratación de conferencias, cursos u otras actividades docentes, Acuerdos, etc.) tendrán que estar debidamente autorizados/conformados por el responsable del gasto al que se vayan a imputar. La tramitación de la conformidad se debe realizar por medios electrónicos, mediante el envío del «conforme» generado a través del Justificante del Gasto.

6. Para la conservación en formato digital de los documentos emitidos en papel se procederá a la digitalización certificada de las facturas (Se entiende por digitalización certificada el proceso tecnológico que permite, mediante la aplicación de técnicas fotoelectrónicas o de escáner, convertir la imagen contenida en un documento en papel en una imagen digital codificada conforme a alguno de los formatos estándares de uso común y con un nivel de resolución que sean admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Burgos, 17 de marzo de 2022. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

INSTRUCCIÓN de la gerencia de 17 de marzo de 2022, sobre la obligación de remitir facturas electrónicas.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

A lo largo del año 2021 se han dado los pasos para la puesta en marcha de la tramitación de los gastos y la documentación contable, derivada de ellos, en formato electrónico en la Universidad de Burgos. Es por ello que desde la Gerencia se ha elaborado la siguiente Instrucción con el fin de establecer la obligatoriedad de presentar factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada de facturas (FACE).

1.º OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE FACE

Conforme lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, todas las facturas emitidas a nombre de la Universidad de Burgos deberán remitirse en formato electrónico y deberán de presentarse a través de punto general de entrada de facturas (FACE).

Las facturas deberán incluir los requisitos básicos de facturación según el Reglamento de facturación -[Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre](#)-.

A continuación, se detallan los requisitos mínimos que debe contener una factura:

1. Las facturas deben ser **numeradas**.
2. La **fecha** de su expedición.
3. El **nombre** y apellidos, **razón o denominación social** completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
4. Número de Identificación Fiscal (**NIF**) atribuido por la Administración Tributaria Española. O, en su caso, por la de otro Estado Miembro de la Unión Europea con el que ha realizado la operación el emisor de la factura.
5. **Domicilio**, tanto del emisor de las facturas como del destinatario de las operaciones.

6. **Descripción detallada de las operaciones**, así como el periodo al que se refiere cuando se trata de la prestación de un servicio, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe. Se debe incluir el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
7. El **tipo impositivo** o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
8. La **cuota tributaria** que, en su caso, se repercuta. Esta deberá consignarse por separado.
9. La **fecha** en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
10. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del IVA, una **referencia** a las disposiciones correspondientes de la [Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre](#), relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en esta letra se aplicará, asimismo, cuando se documenten varias operaciones en un único documento y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

2.º REMISIÓN DE FACTURAS POR TERCEROS NO OBLIGADOS POR LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACION DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

En el caso de terceros no obligados a la remisión por FACE de facturas electrónicas, deberán remitir las facturas en papel firmadas o en formato electrónico, también en este caso firmadas con el fin de garantizar el origen y la autenticidad del documento.

Estas facturas se tramitarán conforme lo previsto en la Instrucción de la Gerencia de 17 de marzo de 2022, relativa a la tramitación electrónica de facturas.

Burgos, 17 de marzo de 2022. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 10 de febrero de 2022, de D. Hernán Gonzalo Orden como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

D. Hernán Gonzalo Orden cesa en su cargo como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con efectos de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós.

Burgos, 10 de febrero de 2022. El rector, P.A. (Art. 81.3. Estatutos UBU) el vicerrector de Investigación, transferencia e innovación, José Miguel García Pérez.

CESE de 7 de marzo de 2022, de D. Juan Bautista Delgado García como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D. Juan Bautista Delgado García cesa en su cargo como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de fecha seis de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 7 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 11 de marzo de 2022, de D.ª Cristina Rocío Delgado Serna como vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D.ª Cristina Rocío Delgado Serna cesa en su cargo como vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de fecha diez de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 11 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 11 de marzo de 2022, de D.ª María Montserrat Martínez Moreno como secretaria académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D.ª María Montserrat Martínez Moreno cesa en su cargo como secretaria académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de fecha diez de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 11 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, del rector de la Universidad de Burgos por la que se dispone el cese de un miembro de la Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión del 2 de noviembre de 2010, aprobó el Protocolo de Actuación para la Resolución de Conflictos Interpersonales (BOUBU del mes de noviembre de 2010). En este protocolo se establece una Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales cuya composición viene establecida en el citado documento, estando formada, entre otros, por un empleado público con vinculación permanente y título de psicólogo.

Mediante resolución rectoral de 16 de mayo de 2012 (BOUBU del 30 de junio de 2012) se designó a Jesús Sánchez Hernández como miembro de dicha comisión.

Dado que corresponde al rector la designación y cese de miembros de esta comisión, se dispone el cese de Jesús Sánchez Hernández.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 28 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.ª Alicia Izquierdo Yusta como coordinadora del Grado en Turismo.

D.ª Alicia Izquierdo Yusta cesa en su cargo como coordinadora del Grado en Turismo, con efectos de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.ª Alicia Santidrián Arroyo como coordinadora del Máster Universitario en Administración de Empresas.

D.ª Alicia Santidrián Arroyo cesa en su cargo como coordinadora del Máster Universitario en Administración de Empresas, con efectos de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 30 de marzo de 2022, de D. David Blanco Alcántara como coordinador Máster Universitario en Economía Circular.

D. David Blanco Alcántara cesa en su cargo como coordinador Máster Universitario en Economía Circular, con efectos de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.ª María Elena Romero Merino como coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

D.ª Elena Romero Merino cesa en su cargo como coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas, con efectos de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 30 de marzo de 2022, de D. Íñigo García Rodríguez como coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad.

D. Íñigo García Rodríguez cesa en su cargo como coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad, con efectos de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 30 de marzo de 2022, de D.^a María del Mar Delgado Hurtado como coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas.

D.^a María del Mar Delgado Hurtado cesa en su cargo como coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas, con efectos de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 10 de febrero de 2022, de D. Jesús Mínguez Algarra como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Resolución por la que se nombra a D. Jesús Mínguez Algarra como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Burgos, 10 de febrero de 2022. El rector, P.A. (Art. 81.3. Estatutos UBU) el vicerrector de Investigación, transferencia e innovación, José Miguel García Pérez.

NOMBRAMIENTO de 7 de marzo de 2022, de D. Juan Bautista Delgado García como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D. Juan Bautista Delgado García como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 7 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 11 de marzo de 2022, de D.^a Cristina Rocío Delgado Serna como vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D.^a Cristina Rocío Delgado Serna como vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 11 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 11 de marzo de 2022, de D.^a María Montserrat Martínez Moreno como secretaria académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D.^a María Montserrat Martínez Moreno como secretaria académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 11 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

RESOLUCIÓN del rector de la Universidad de Burgos por la que se designa a una empleada pública miembro de la Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales⁴.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión del 2 de noviembre de 2010, aprobó el Protocolo de Actuación para la Resolución de Conflictos Interpersonales (BOUBU del mes de noviembre de 2010). En este protocolo se establece una Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales que tendrá como misión el análisis de las situaciones planteadas, emitiendo un informe en el que se recojan las recomendaciones necesarias.

⁴ Publicado en el [TEOUBU](#) con fecha de 29/03/2022.

La composición de esta Comisión viene establecida en el citado documento, estando formada, entre otros, por un empleado público con vinculación permanente y título de psicólogo, designado por resolución rectoral.

Por todo lo anteriormente indicado, al cumplir con los requisitos establecidos, se designa miembro de la Comisión de Resolución de Conflictos Interpersonales a Valeriana Guijo Blanco.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 28 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª Alicia Izquierdo Yusta como coordinadora del Grado en Turismo.

Resolución por la que se nombra a D.ª Alicia Izquierdo Yusta como coordinadora del Grado en Turismo.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª Alicia Santidrián Arroyo como coordinadora del Máster Universitario en Administración de Empresas.

Resolución por la que se nombra a D.ª Alicia Santidrián Arroyo como coordinadora del Máster Universitario en Administración de Empresas.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D. David Blanco Alcántara como coordinador Máster Universitario en Economía Circular.

Resolución por la que se nombra a D. David Blanco Alcántara como coordinador Máster Universitario en Economía Circular.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.ª María Elena Romero Merino como coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Resolución por la que se nombra a D.ª Elena Romero Merino como coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D. Íñigo García Rodríguez como coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad.

Resolución por la que se nombra a D. Íñigo García Rodríguez como coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 30 de marzo de 2022, de D.^a María del Mar Delgado Hurtado como coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas.

Resolución por la que se nombra a D.^a María del Mar Delgado Hurtado como coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas.

Burgos, 30 de marzo de 2022. El rector, Manuel Pérez Mateos.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de 2 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 19 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 7 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no19-2021-2022-por-de-urgencia-1-plaza-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-7-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN rectoral de 2 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 20 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 7 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no20-2021-2022-por-de-urgencia-1-plaza-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-7-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN rectoral de 9 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 21 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 14 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no21-2021-2022-por-de-urgencia-2-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-9-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN rectoral de 9 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 22 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 14 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no22-2021-2022-por-de-urgencia-1-plaza-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-9-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN rectoral de 15 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 23 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 18 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no23-2021-2022-por-de-urgencia-1-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-18-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN rectoral de 17 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 24 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 22 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no24-2021-2022-por-de-urgencia-1-plaza-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-22-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN rectoral de 17 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 25 (2021/2022) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 31 de marzo de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no25-2021-2022-por-de-urgencia-1-plaza-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-31-de-marzo-de-2022>

RESOLUCIÓN Rectoral de 30 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 58 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 18 de abril de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no58-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-1-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta>

RESOLUCIÓN Rectoral de 30 de marzo de 2022 por la que se convoca el concurso público n.º 34 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico interino.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 25 de abril de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no34-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-contratado-doctor-basico-interino-no-de-plazas-ofertadas-1-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-25>

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se declara desierta la fase de concurso de traslados convocada por Resolución de 25 de noviembre de 2021, y se convoca la Fase de Promoción Interna.

Información en la página web de la Universidad disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-fase-traslados-promocion-interna-y-concurso-oposicion-libre-para-la-provision-de-un-puesto-de-personal-laboral-encargado-general-grupo-iii-oficina-tecnica>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 51, de 15 de marzo de 2022.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Limerick (Irlanda) Neapolis Pafos (Chipre) Rennes 2 (Francia) Bretagne Sud (Francia) Flensburg (Alemania) Inland Norway University of Applied Sciences (Noruega) Mateja Bela v Banskej Bystrici (Eslovaquia)		Constitución de la Alianza EMERGE (European Margins Engaging for Regional and Global Empowerment)	2/03/2022
Albert Nerken School of Engineering (Nueva York, EE.UU.)	Cooperación	Acuerdo de intercambio de estudiantes entre ambas universidades	2/03/2022
Sociedad Filarmónica de Burgos	Patrocinio	La UBU será patrocinador de la Sociedad Filarmónica de Burgos durante el año 2022	24/03/2022

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en el mes de marzo de 2022.

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
Programa Doctorado «Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias»			
Alberto Domingo Lázaro López	Methodology for the disaggregation of polytaxic cartographic units in intensive conventional soil maps. Application towards the improvement of the integrated terroir zoning of the designation of origin campo de Borja	María Luisa González San José Vicente Gómez Miguel	11 mar
Programa Doctorado «Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales»			
María del Carmen Sanz García	La materia civil en violencia sobre la mujer. La prohibición de la mediación	D. José María Julio de la Cuesta Sáenz	11 mar
Héctor José Sarmiento Ramírez	Contabilidad y conflictos ambientales. Una perspectiva decolonial desde los pueblos originarios de América Latina	Carlos Larrinaga González	11 mar
Programa Doctorado «Química Avanzada»			
María Leticia Oca Casado	Ensuring analytical quality in regulated markets through multivariate, multiway and doe strategies	Luis Antonio Sarabia Peinador María Cruz Ortiz Fernández	18 mar

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2022, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas.

Boletín Oficial del Estado núm. 57, de 8 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de prácticas académicas externas.

Boletín Oficial del Estado núm. 62, de 14 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2022, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos y ADIF-Alta Velocidad, para la realización de prácticas externas.

Boletín Oficial del Estado núm. 63, de 15 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas.

Boletín Oficial del Estado núm. 64, de 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Anejo al Convenio de encomienda de gestión a la Universidad de Burgos, para la realización de las pruebas de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España y la realización de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Boletín Oficial del Estado núm. 74, de 28 de marzo de 2022.

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la Convocatoria de 22 de marzo de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la Ivane Javakhisvili Tbilisi State University (Georgia).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 6 de abril de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 58, de 24 de marzo de 2022. BDNS (Identif.): 616456.

EXTRACTO de la Convocatoria de 23 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos de estudios de grado en situaciones de dificultades económicas sobrevenidas. Curso 2021/2022.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 25 de abril de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 60, de 28 de marzo de 2022. BDNS (Identif.): 617106.

EXTRACTO de la Convocatoria de 24 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas a estudiantes universitarios procedentes de Ucrania.

Plazo de presentación de solicitudes: Permanecerá abierto durante el curso 2021/2022 hasta completar el cupo de ayudas.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 60, de 28 de marzo de 2022. BDNS (Identif.): 617176.

IV.7. Premios y certámenes

EXTRACTO de la Convocatoria de 4 de marzo de 2022, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la VIII Liga de debate universitaria, Trofeo Rector de la Universidad de Burgos (curso 2021/2022).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 23 de marzo de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 46, de 8 de marzo de 2022. BDNS (Identif.): 613414.

TEOUBU de 8 de marzo de 2022.

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión demanial para ocupación de suelo público en los aparcamientos de la Universidad de Burgos, en la plaza Misael Bañuelos García y en la Escuela Politécnica Superior en el Campus del Vena, para «Puntos de recarga de vehículos eléctricos de alquiler (Carsharing)». Expte.: UBU/2022/0002.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 41, de 1 de marzo de 2022.

IV.9. Otros anuncios

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 51, de 1 de marzo de 2022.

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 57, de 8 de marzo de 2022.

ANUNCIO de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 70, de 23 de marzo de 2022.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537